

Pleno CNJ - Acta 13-2024
4 de abril de 2024

Página 1 de 38

En el Salón de reuniones del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; San Salvador, a las diez horas del día cuatro de abril de dos mil veinticuatro. Atendiendo la convocatoria girada por el señor Presidente **licenciado MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL**, para la celebración de sesión ordinaria, se encuentran presentes los(as) señores(as) Consejeros(as) siguientes: licenciado **MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL**, licenciado **CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA**, licenciado **SANTOS GUERRA GRIJALBA**, doctor **LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ**, maestra **VERÓNICA LISSETTE GONZÁLEZ PENADO** y el Secretario Ejecutivo . **Punto uno. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.** Según lo estipulado en el artículo veinte de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y los artículos cuatro y trece del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, se determina que la presencia de los(as) señores(as) Consejeros(as) antes relacionados(as) conforman el quórum legal y suficiente para iniciar la sesión; por lo que el señor Presidente la declaró abierta. **Punto dos.** Lectura, consideración y aprobación de la agenda a desarrollar. **Punto tres.** Lectura, consideración y aprobación del acta de la sesión ordinaria doce -dos mil veinticuatro. **Punto cuatro.** Informe de Comisiones y Presidencia. **Punto cinco.** Específicos. **Punto cinco punto uno.** Cumplimiento al acuerdo contenido en el punto seis punto uno del acta de la sesión ordinaria cero uno -dos mil veinticuatro. **Punto cinco punto dos.** Jefa Interina y *ad honorem* de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo remite Manual Financiero Integrado Institucional. **Punto cinco punto tres.** Seguimiento al acuerdo contenido en el punto cinco punto dos del acta de la sesión ordinaria doce -dos mil veinticuatro. **Punto seis.** Correspondencia. **Punto seis punto uno.** Ciudadano presenta denuncia contra las actuaciones de la Jueza interina uno del Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de San Salvador. **Punto seis punto dos.** Magistrada de la Cámara de Menores de la Sección de Oriente solicita certificación de evaluaciones judiciales. **Punto seis punto tres.** Invitación al "Encuentro presencial de puntos de contacto de IberRed en materia penal". **Punto seis punto cuatro.** Consejera propietaria remite oficios del Juzgado Cuarto de Menor Cuantía de San Salvador. **Punto seis punto cinco.** Gerente General solicita ampliación del acuerdo contenido en el punto seis punto cinco del acta de la sesión ordinaria cuarenta y nueve -dos mil veintitrés. **Punto seis punto seis.** Gerente General solicita se autorice modificación a la Planificación Anual de Compras dos mil veinticuatro. **Punto seis punto siete.** Gerente General solicita se autorice conformación de comisión para evaluación de jefaturas de nivel gerencial. **Punto seis punto ocho.** Gerente General solicita se autorice la celebración de campaña de donación de sangre. **Punto seis punto nueve.** Gerente General comunica la renuncia de miembro del Comité de Salud y Seguridad Ocupacional (CSSO). **Punto seis punto diez.** Gerente General solicita se autorice la conformación de equipo implementador de la norma ISO tres siete cero cero uno. **Punto seis punto once.** Jefa interina y *ad honorem* de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo

Pleno CNJ - Acta 13-2024
4 de abril de 2024

Página 2 de 38

1 remite Plan Anual de Trabajo dos mil veinticuatro de la Unidad de Innovación Tecnológica. Se hace constar
2 que de conformidad al inciso final del artículo once del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la
3 Judicatura, se solicitó la incorporación urgente de los siguientes puntos que serán tratados como puntos
4 varios. **Punto siete.** Varios. **Punto siete punto uno.** Gerente General comunica petición del Encargado del
5 Área de Transporte del Consejo Nacional de la Judicatura. **Punto siete punto dos.** Colegio de Altos Estudios
6 Estratégicos de la Fuerza Armada extiende invitación al XXXIII Curso de Seguridad y Desarrollo Nacional dos
7 mil veinticuatro. **Punto siete punto tres.** Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura solicita ratificación
8 de acuerdo número cuatro de Presidencia. **Punto siete punto cuatro.** Jefa interina de la Unidad Técnica de
9 Evaluación presenta permiso sin goce de sueldo. **Punto siete punto cinco.** Gerente General solicita
10 modificación a la Planificación Anual de Compras dos mil veinticuatro del Consejo Nacional de la Judicatura.
11 La agenda fue aprobada de forma unánime por los(as) señores(as) Consejeros(as). Se hace constar que,
12 durante el tratamiento del punto de agenda anterior, se incorporó a la sesión la señora Consejera licenciada
13 **DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR.** **Punto tres. LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA DE LA**
14 **SESIÓN ORDINARIA DOCE -DOS MIL VEINTICUATRO.** Para darle cumplimiento a lo establecido en el inciso
15 primero del artículo dieciocho del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, se le dio lectura
16 al acta de la sesión ordinaria doce -dos mil veinticuatro; a la cual se le hicieron observaciones y ajustes en su
17 redacción que fueron realizadas por los miembros del Pleno. **Punto cuatro. INFORME DE COMISIONES Y**
18 **PRESIDENCIA.** **Punto cuatro punto uno. INFORME DE PRESIDENCIA.** El señor Presidente licenciado
19 Miguel Angel Calero Angel expresa que en el afán de dar cumplimiento a la misión oficial que este colegiado
20 le ha encomendado según el acuerdo contenido en el literal b) del punto siete punto tres del acta de la sesión
21 ordinaria cero ocho -dos mil veinticuatro, celebrada el veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro; expresa
22 que se hicieron las gestiones para la compra del boleto aéreo, sin embargo no fue posible encontrar un
23 itinerario de vuelo para el día siete de abril del corriente año, habiendo encontrado disponibilidad únicamente
24 saliendo el día cinco de abril de dos mil veinticuatro; ante ello resulta necesario solicitar al honorable Pleno
25 que se emita un acuerdo ampliando la designación de Presidente en funciones del licenciado Carlos Wilfredo
26 García Amaya; y se me conceda autorización con goce de sueldo para ausentarse de sus labores el día
27 viernes cinco de abril de dos mil veinticuatro; expresando además que por lo que disponen los artículos
28 diecinueve de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el artículo cinco literal c) de la Ley de Ética
29 Gubernamental; solicita que se le excuse de conocer de la deliberación y resolución del presente asunto; y
30 solicita que una vez concluido el tratamiento del mismo, se le permita reanudar la sesión; acto seguido
31 procedió a abandonar la sala de sesiones. El Pleno de conformidad a lo que establece el artículo veintiuno de

Pleno CNJ - Acta 13-2024
4 de abril de 2024

Página 3 de 38

la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, ante la ausencia temporal del señor Presidente por el planteamiento de excusa, resulta necesario el nombramiento de Presidente en Funciones para dirigir la discusión y resolución de este asunto, para lo cual se designará al señor Consejero licenciado Santos Guerra Grijalba; quien expresa que al escuchar el planteamiento hecho por el licenciado Miguel Angel Calero Angel, en primer lugar ante el imprevisto es necesario autorizar el permiso con goce de sueldo del señor Presidente; consecuentemente esto genera la ausencia del representante legal de la institución desde el día cinco de abril de dos mil veinticuatro; por lo que resulta necesario modificar el nombramiento como Presidente en Funciones del Consejo Nacional de la Judicatura que ha recaído en la persona del señor Consejero licenciado Carlos Wilfredo García Amaya, el cual iniciará desde el viernes cinco de abril de dos mil veinticuatro y finalizará en la fecha ya estipulada. Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintiuno, veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA:** a) Tener por recibida la solicitud verbal del señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel; b) Autorizar la modificación del literal a) del punto cinco punto tres de la sesión ordinaria doce -dos mil veinticuatro, celebrada el veinte de marzo de dos mil veinticuatro; en el sentido que la designación como Presidente en funciones del señor Consejero licenciado Carlos Wilfredo García Amaya será del cinco al doce de abril de dos mil veinticuatro, ambas fechas inclusive; c) Autorizar permiso con goce de sueldo del señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel para ausentarse de sus labores el día viernes cinco de abril de dos mil veinticuatro, ante la situación imprevista planteada en el tratamiento del punto; d) Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y e) Encontrándose presente el señor Consejero licenciado Carlos Wilfredo García Amaya, quedó notificado de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel; y a la Gerente General; para los efectos pertinentes. Se hace constar que luego del tratamiento del punto anterior se incorporaron a la sesión el señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel y el señor Consejero maestro **ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS. Punto cuatro punto dos. INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS.** El señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel, Coordinador de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros; expresa que rendirá informe sobre los dictámenes que ha emitido la Comisión que coordina, para darle cumplimiento a los acuerdos que se detallan a continuación: i) punto seis punto cuatro de la sesión ordinaria once -dos mil veinticuatro, celebrada el día trece de marzo de dos mil veinticuatro; y ii) punto seis punto cinco de la sesión

Pleno CNJ - Acta 13-2024
4 de abril de 2024

Página 4 de 38

1 ordinaria doce -dos mil veinticuatro, celebrada el día veinte de marzo de dos mil veinticuatro. El informe
2 generado se detalla a continuación: I) CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CONTENIDO EN EL PUNTO SEIS
3 PUNTO CUATRO DE LA SESIÓN ORDINARIA ONCE -DOS MIL VEINTICUATRO. Dicho acuerdo fue
4 generado por la recepción de la nota y anexos con referencia GG/PLENO/ciento sesenta y cuatro/dos mil
5 veinticuatro; por medio de la cual la Gerente General por petición del Auditor Interno solicitó la aprobación de
6 reforma al Manual de Auditoría Interna Institucional "MAII"; las cuales han sido trabajadas en forma coordinada
7 con la Unidad Técnica Jurídica, Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo y Unidad de Género. La Comisión
8 de Asuntos Administrativos y Financieros luego de analizar y estudiar el texto de la propuesta logra advertir
9 que lo planteado más que una reforma es un ajuste que se hace al referido Manual para adecuar su contenido
10 normativo a las directrices emanadas de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental de la Corte de
11 Cuentas de la República, específicamente en los artículos ochenta y nueve y siguientes; disposiciones que
12 definen la responsabilidad en la custodia de la información; razón por la cual a criterio de la Comisión de
13 Asuntos Administrativos y Financieros, no se ve objeción alguna para autorizar el ajuste del Manual, señalando
14 que más que considerarlo una reforma es una armonización de la normativa generada a las directrices
15 emanadas por la Corte de Cuentas de la República. Para efectos de darle cumplimiento a lo que dispone el
16 artículo veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, y luego de haber otorgado
17 un espacio para la discusión y deliberación sobre el tema tratado, la Comisión de Asuntos Administrativos y
18 Financieros emite el siguiente DICTAMEN: a) Elevar al conocimiento del Pleno el presente informe y solicitar
19 que con el mismo se tenga por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto cuatro de la sesión
20 ordinaria once -dos mil veinticuatro, celebrada el día trece de marzo de dos mil veinticuatro; b) Aprobar el
21 ajuste al Manual de Auditoría Interna Institucional "MAII" que contiene la nota y anexos con referencia
22 GG/PLENO/ciento sesenta y cuatro/dos mil veinticuatro; la cual se entiende más como una armonización y no
23 reforma como lo plantea la solicitud; y c) Se hagan las comunicaciones correspondientes. II) CUMPLIMIENTO
24 AL ACUERDO CONTENIDO EN EL PUNTO SEIS PUNTO CINCO DE LA SESIÓN ORDINARIA DOCE -DOS
25 MIL VEINTICUATRO. El referido acuerdo hace referencia a la nota y anexos con referencia
26 GG/PLENO/doscientos catorce/dos mil veinticuatro; por medio de la cual la Gerente General sometió a la
27 consideración y aprobación del Pleno la propuesta del Plan Anual de Trabajo dos mil veinticuatro, formulada
28 por el Oficial de Cumplimiento. El Pleno, teniendo en consideración lo que determina el artículo dieciséis de
29 la Ley de Compras Públicas, en relación con los artículos once inciso final y doce del Reglamento de la Ley
30 de Compras Públicas; y el apartado B, numeral dos del "Lineamiento para la Certificación Antisoborno y Oficial
31 de Cumplimiento" emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas; desarrolla la figura del Oficial de

Pleno CNJ - Acta 13-2024
4 de abril de 2024

Página 5 de 38

1 Cumplimiento como un servidor público al que se le encomienda la responsabilidad de cumplir con la función
2 de cumplimiento, reconociéndose en el desarrollo de sus funciones gozar de independencia y autonomía; por
3 ello a criterio de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros la remisión del Plan Anual de Trabajo
4 de tal dependencia se hace al Pleno para su conocimiento; y no para aprobación como fue planteado. Para
5 darle cumplimiento a lo que dispone el artículo veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la
6 Judicatura, y luego de haber otorgado un espacio para la discusión y deliberación sobre el tema tratado, la
7 Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros emite el siguiente DICTAMEN: a) Elevar al conocimiento
8 del Pleno el presente informe y solicitar que con el mismo se tenga por cumplido el acuerdo contenido en el
9 punto seis punto cinco de la sesión ordinaria doce -dos mil veinticuatro, celebrada el día veinte de marzo de
10 dos mil veinticuatro; b) Darse por enterado de los alcances del Plan Anual de Trabajo dos mil veinticuatro del
11 Oficial de Cumplimiento; y c) Se hagan las comunicaciones correspondientes. El Pleno luego de haber
12 escuchado y analizado los informes rendidos por la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros;
13 considera que las valoraciones y recomendaciones vertidas en sus dictámenes cumplen el cometido para el
14 cual le fue delegado el estudio y análisis preliminar, considerando este colegiado que los insumos que se
15 ofrecen, resultan ser de gran valía para dotar de motivación la decisión a adoptar; razón por la cual se
16 procederá a emitir el correspondiente acuerdo de conformidad a lo que ha sido dictaminado por la Comisión
17 de Asuntos Administrativos y Financieros. Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y
18 quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio
19 para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las
20 facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y
21 cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA: a)** Tener por
22 recibido el informe rendido por el señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel, Coordinador de la
23 Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros; y tener por cumplidos los acuerdos contenidos en los
24 puntos siguientes: i) seis punto cuatro de la sesión ordinaria once -dos mil veinticuatro, celebrada el día trece
25 de marzo de dos mil veinticuatro; y ii) seis punto cinco de la sesión ordinaria doce -dos mil veinticuatro,
26 celebrada el día veinte de marzo de dos mil veinticuatro; **b)** Aprobar el ajuste al Manual de Auditoría Interna
27 Institucional "MAII", que contiene la reforma al apartado uno punto cinco, referente a la responsabilidad y
28 custodia de los documentos de Auditoría; **c)** Darse por enterado de los alcances del Plan Anual de Trabajo
29 dos mil veinticuatro del Oficial de Cumplimiento; y **d)** Encontrándose presente el señor Presidente licenciado
30 Miguel Angel Calero Angel, Coordinador de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros, quedó
31 notificado de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Gerente General; Jefe de la Unidad de

Pleno CNJ - Acta 13-2024
4 de abril de 2024

Página 6 de 38

Auditoría Interna; Oficial de Cumplimiento y Oficial de Acceso a la Información Pública, para los efectos pertinentes. **Punto cuatro punto tres. INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.** La señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; expresa que en cumplimiento a lo que establecen los numerales catorce, quince y dieciséis del Procedimiento Especial para sustanciar denuncias contra Funcionarios(as) Judiciales, recibió procedente de la Jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación; informe de la sustanciación de la denuncia presentada por la señora

, contra las actuaciones del Juez del Tribunal de Sentencia de Santa Tecla licenciado ; la cual se registró con la referencia dieciocho -dos mil veintitrés, que fue admitida y ordenada la sustanciación en virtud del acuerdo contenido en el punto cuatro punto dos de la sesión ordinaria cuarenta y nueve -dos mil veintitrés, celebrada el día veinte de diciembre de dos mil veintitrés. **RESULTADO DE LA SUSTANCIACIÓN DE LA DENUNCIA.** Refiere el informe generado por la Jefa Interina de la Unidad Técnica de Evaluación que al realizar la sustanciación de la denuncia admitida por el Honorable Pleno, se nombró evaluador judicial para constituirse en la sede judicial denunciada, solicitando tener acceso al expediente judicial que documenta el proceso penal contra los señores y

por la comisión del delito "*Ejercicio violento del derecho*", previsto y sancionado en el artículo trescientos diecinueve del Código Penal; en el que según expresa el informe se establecieron hallazgos de incumplimiento de plazos procesales, específicamente en el relativo al artículo trescientos noventa y seis inciso tercero del Código Procesal Penal, ya que se evidenció un retraso de dieciséis días en exceso luego que en la causa penal se anunciara el fallo; con lo cual se tiene por establecida la irregularidad que se había señalado en la denuncia. **CONCLUSIÓN.** Habiendo advertido que se evidenció la irregularidad denunciada en la comunicación de la sentencia definitiva, la cual no se dio en el plazo establecido en el inciso tercero del artículo trescientos noventa y seis del Código Procesal Penal, la Comisión de Evaluación, tal como lo ha razonado en el acta respectiva, la cual forma parte integral de este dictamen, luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva; ha emitido el siguiente **DICTAMEN:** a) Elevar al conocimiento del Pleno el presente informe y solicitar que con el mismo se tenga por cumplido el acuerdo contenido en el punto cuatro punto dos de la sesión ordinaria cuarenta y nueve -dos mil veintitrés, celebrada el día veinte de diciembre de dos mil veintitrés; b) Sugerir al Honorable Pleno tenga por establecida la irregularidad de incumplimiento del plazo de lectura de la sentencia definitiva dictada en el proceso penal contra los señores y por la comisión del delito "*Ejercicio violento del derecho*", previsto y sancionado en el artículo trescientos diecinueve del Código Penal, en el que se evidenció que tal acto de comunicación se realizó en un tiempo que excede al señalado en el

Pleno CNJ - Acta 13-2024
4 de abril de 2024

Página 7 de 38

1 inciso tercero del artículo trescientos noventa y seis del Código Procesal Penal; c) Sugerir al Honorable Pleno
2 se certifique el expediente de denuncia dieciocho -dos mil veintitrés; y se haga saber a la Dirección de
3 Investigación Judicial de la Corte Suprema de Justicia el hallazgo advertido en la sustanciación de la misma;
4 y d) Sugerir que sean ordenados los actos de comunicación correspondientes. El Pleno luego de haber
5 escuchado y analizado el informe rendido por la Comisión de Evaluación; considera que las valoraciones y
6 recomendaciones vertidas a partir del resultado que se obtuvo en la sustanciación de la denuncia dieciocho -
7 dos mil veintitrés, son procedentes dado que logró comprobarse la irregularidad que advirtió la denunciante
8 señora _____, pues se evidenció que el acto de lectura de la sentencia
9 definitiva fue realizada excediendo de los plazos pautados en el inciso tercero del artículo trescientos noventa
10 y seis del Código Procesal Penal; razón por la cual, este colegiado procederá a emitir el correspondiente
11 acuerdo conforme a lo que ha dictaminado la Comisión de Evaluación. Para darle cumplimiento a lo que
12 disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego
13 de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la
14 Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo
15 Nacional de la Judicatura; cinco literal p) y veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la
16 Judicatura; y los numerales catorce, quince, dieciséis y diecisiete del Procedimiento Especial para sustanciar
17 denuncias contra Funcionarios(as) Judiciales, **ACUERDA: a)** Tener por recibido el informe rendido por la
18 señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; y
19 tener por cumplido el acuerdo contenido en el punto cuatro punto dos de la sesión ordinaria cuarenta y nueve
20 -dos mil veintitrés, celebrada el día veinte de diciembre de dos mil veintitrés; **b)** Tener por establecida la
21 irregularidad de incumplimiento del plazo de lectura de la sentencia definitiva dictada en el proceso penal
22 contra los señores _____ y _____ por la comisión del delito
23 “Ejercicio violento del derecho”, previsto y sancionado en el artículo trescientos diecinueve del Código Penal,
24 en el que se evidenció que tal acto de comunicación se realizó en un tiempo que excede al señalado en el
25 inciso tercero del artículo trescientos noventa y seis del Código Procesal Penal; **c)** Instruir al Secretario
26 Ejecutivo proceda a certificar copia íntegra del expediente de denuncia dieciocho -dos mil veintitrés a la
27 Dirección de Investigación Judicial de la Corte Suprema de Justicia el hallazgo advertido en la sustanciación
28 de la misma; y **d)** Encontrándose presentes la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar,
29 Coordinadora de la Comisión de Evaluación y el Secretario Ejecutivo, quedaron notificados de este acuerdo;
30 el cual deberá comunicarse además a: Dirección de Investigación Judicial de la Corte Suprema de Justicia;
31 Jefa Interina de la Unidad Técnica de Evaluación; a la señora _____ y al _____

Pleno CNJ - Acta 13-2024
4 de abril de 2024

Página 8 de 38

1 licenciado , Juez del Tribunal de Sentencia de Santa Tecla, para los efectos
2 pertinentes. **Punto cuatro punto cuatro. INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.** La señora
3 Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; expresa
4 que en cumplimiento a lo que establece el numeral ocho del Procedimiento Especial para sustanciar denuncias
5 contra Funcionarios(as) Judiciales, le fue delegado el estudio y análisis preliminar de la denuncia interpuesta
6 por la señora y el licenciado ; contra las actuaciones de la
7 licenciada , Jueza Tercero de Paz de Santa Ana, departamento de Santa Ana.
8 **RESULTADO DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS PRELIMINAR.** La Comisión de Evaluación luego de haber
9 estudiado y analizado el libelo que contiene la denuncia a la que se ha hecho referencia, logra advertir que en
10 el texto de la misma se identifica a la funcionaria judicial a denunciar, asimismo se expresa que las actuaciones
11 que se denuncian están contenidas en los expedientes judiciales con las siguientes referencias: i) noventa y
12 tres -cero cuatro -diecinueve; y ii) ciento veintiuno -diecinueve; en el que refieren que se han cometido una
13 serie de irregularidades que se detallan ampliamente en el escrito. **CONCLUSIÓN.** La Comisión de
14 Evaluación, luego de haber realizado el estudio y análisis preliminar del escrito de denuncia, la cual se tramita
15 bajo la referencia cero cero cinco -dos mil veinticuatro; se logra determinar que la misma cumple con los
16 requisitos de forma y fondo; de igual manera la Comisión de Evaluación, tal como ha dejado constancia en el
17 acta y dictamen, ha razonado que los hechos denunciados corresponden a la competencia funcional del
18 Consejo Nacional de la Judicatura, por ello es procedente sugerir al Pleno que la denuncia sea admitida y
19 consecuentemente se ordene la sustanciación respectiva; la Comisión de Evaluación, tal como lo ha razonado
20 en el acta respectiva, la cual forma parte integral de este dictamen, luego de haber generado el espacio para
21 la discusión y deliberación respectiva; ha emitido el siguiente DICTAMEN: a) Elevar al conocimiento del Pleno
22 el presente informe y solicitar que con el mismo se tenga por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis
23 punto uno de la sesión ordinaria doce -dos mil veinticuatro, celebrada el día veinte de marzo de dos mil
24 veinticuatro; b) Sugerir al Honorable Pleno se admita la denuncia que han interpuesto la señora
25 y el licenciado ; contra las actuaciones de la licenciada
26 , Jueza Tercero de Paz de Santa Ana, departamento de Santa Ana; la cual se ha marcado con
27 el número de referencia cero cero cinco -dos mil veinticuatro; consecuentemente y de acuerdo a lo que
28 establece los numerales ocho, nueve y diez del Procedimiento Especial para sustanciar denuncias contra
29 Funcionarios(as) Judiciales, se sugiere instruir a la Jefatura Interina de la Unidad Técnica de Evaluación
30 proceda a la sustanciación de la misma; y c) Sugerir que sean ordenados los actos de comunicación
31 correspondientes. El Pleno luego de haber escuchado y analizado el informe rendido por la Comisión de

Pleno CNJ - Acta 13-2024
4 de abril de 2024

Página 9 de 38

1 Evaluación; considera a la luz del dictamen emitido que la denuncia marcada con la referencia cero cero cinco
2 -dos mil veinticuatro, cumple con los requisitos de forma y señala el posible cometimiento de irregularidades
3 que están confiadas a la competencia funcional del Consejo Nacional de la Judicatura, según el artículo
4 setenta y cinco de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; razón por la cual, este colegiado procederá
5 a emitir el correspondiente acuerdo conforme a lo que ha dictaminado la Comisión de Evaluación. Para darle
6 cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional
7 de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del
8 Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m)
9 y setenta y cinco de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) y veintiuno del Reglamento
10 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y los numerales ocho, nueve y diez del Procedimiento
11 Especial para sustanciar denuncias contra Funcionarios(as) Judiciales, **ACUERDA:** a) Tener por recibido el
12 informe rendido por la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la
13 Comisión de Evaluación; y tener por cumplido el acuerdo contenido en el punto punto seis punto uno de la
14 sesión ordinaria doce -dos mil veinticuatro, celebrada el día veinte de marzo de dos mil veinticuatro; b) Admitir
15 la denuncia marcada con la referencia cero cero cinco -dos mil veinticuatro, que ha sido interpuesta por la
16 señora _____ y el licenciado _____; contra las actuaciones de la
17 licenciada _____, Jueza Tercero de Paz de Santa Ana, departamento de Santa Ana;
18 c) Instruir a la Jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación de conformidad a lo que establecen los numerales
19 ocho, nueve y diez del Procedimiento Especial para sustanciar denuncias contra Funcionarios(as) Judiciales,
20 proceda a la sustanciación de la denuncia admitida en el literal anterior; y d) Encontrándose presente la señora
21 Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación y el
22 Secretario Ejecutivo, quedaron notificados de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a la Jefatura
23 de la Unidad Técnica de Evaluación y a los señores _____ y _____,
24 para los efectos pertinentes. **Punto cuatro punto cinco. INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.**
25 La señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación;
26 expresa que en cumplimiento al acuerdo contenido en el punto seis punto dos de la sesión ordinaria once -
27 dos mil veinticuatro, celebrada el día trece de marzo de dos mil veinticuatro; se delegó en la Comisión que
28 coordina el estudio y análisis preliminar a petición que formulara la licenciada _____,
29 Evaluadora Judicial de la Unidad Técnica de Evaluación; quien básicamente ha solicitado que se le releve
30 temporalmente de ser asignada a labores de evaluación judicial en el oriente del país, ya que posee una
31 situación familiar que le imposibilita ausentarse de su seno familiar, siendo específicamente un tratamiento

Pleno CNJ - Acta 13-2024
4 de abril de 2024

Página 10 de 38

médico que debe suministrarle a su menor hija. VALORACIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN. La Comisión de Evaluación considera que por tratarse de un asunto excepcional y temporal, aunado a aspectos de humanidad que además tienen relación con el interés superior del niño(a), puede hacerse una excepción para relevar temporalmente a la licenciada de asignársele actividades de evaluación judicial de las sedes del oriente del país; sin embargo, deberá sugerirse a la Jefatura Interina de la Unidad Técnica de Evaluación se hagan los ajustes y reacomodos para que se asignen a la beneficiada actividades tendientes a equilibrar la carga laboral al interior de dicha unidad; haciendo la aclaración que la sugerencia de exoneración aplicará únicamente para el proceso evaluativo cero uno -dos mil veinticuatro; en caso que la condición que motiva la excepción se extendiera, para gozar de una nueva exoneración, deberá la empleada demostrar con las constancias médicas respectivas dicha circunstancia. CONCLUSIÓN. La Comisión de Evaluación, luego de haber realizado el estudio y análisis preliminar del escrito que suscribe la licenciada , Evaluadora Judicial de la Unidad Técnica de Evaluación; ha estimado conceder exoneración temporal de realizar funciones de evaluación judicial en las sedes del oriente del país; ya que la empleada expresa no poderse ausentar de su hogar para atender las prescripciones de tratamiento médico de su menor hija; lo cual se autoriza únicamente para el proceso evaluativo cero uno -dos mil veinticuatro. Debiendo prevenirle a la licenciada , que en caso de plantear una extensión de la exoneración, deberá acreditar mediante constancias las circunstancias que la motivan; la Comisión de Evaluación, tal como lo ha razonado en el acta respectiva, la cual forma parte integral de este dictamen, luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva; ha emitido el siguiente DICTAMEN:

a) Elevar al conocimiento del Pleno el presente informe y solicitar que con el mismo se tenga por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto dos de la sesión ordinaria once -dos mil veinticuatro, celebrada el día trece de marzo de dos mil veinticuatro; b) Sugerir al Honorable Pleno se exonere temporalmente de las actividades de evaluación a las sedes judiciales del oriente del país a la licenciada , a realizarse en el proceso evaluativo cero uno -dos mil veinticuatro; quien se ve imposibilitada por motivos familiares expresados en el tratamiento del punto; y se le previene que en caso de persistir las circunstancias que la motivan; tendrá la obligación de demostrar mediante constancias la condición que la motiva; c) Sugerir al Honorable Pleno que se instruya a la Jefatura Interina de la Unidad Técnica de Evaluación se hagan los ajustes y reacomodos en la carga laboral de dicha dependencia, para que la licenciada realice otras actividades en los tiempos que se ejecuten las visitas a las sedes judiciales del oriente del país; y d) Sugerir que sean ordenados los actos de comunicación correspondientes. El Pleno luego de haber escuchado y analizado el informe rendido por la Comisión de Evaluación; coincide

Pleno CNJ - Acta 13-2024
4 de abril de 2024

Página 11 de 38

plenamente con lo dictaminado por la Comisión de Evaluación, en el sentido de exonerar a la licenciada la realización de las actividades de evaluación en las sedes judiciales del oriente del país, en el proceso evaluativo cero uno -dos mil veinticuatro; en atención a una situación familiar que hace necesaria su presencia; de tal forma que resulta muy acertado que se giren instrucciones a la Jefatura Interina de la Unidad Técnica de Evaluación para que se hagan los ajustes para nivelar la carga laboral y se le asignen a la beneficiada otras actividades mientras se ejecutan las visitas a las sedes judiciales del oriente del país; razón por la cual, este colegiado procederá a emitir el correspondiente acuerdo conforme a lo que ha dictaminado la Comisión de Evaluación. Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) y veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;

ACUERDA: a) Tener por recibido el informe rendido por la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; y tener por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto dos de la sesión ordinaria once -dos mil veinticuatro, celebrada el día trece de marzo de dos mil veinticuatro; **b)** Relevar temporalmente de las actividades de evaluación a las sedes judiciales del oriente del país a la licenciada , lo cual únicamente aplica para las actividades del proceso evaluativo cero uno -dos mil veinticuatro; lo cual se ve motivado por impedimentos de índole familiar expresados en el tratamiento del punto; **c)** Instruir a la Jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación haga los ajustes correspondientes para asignar actividades a la licenciada durante el tiempo que se ejecuten las actividades de evaluación de las sede judiciales del oriente del país; **d)** Prevenir a la beneficiada que en caso de persistir las circunstancias que motivan la exoneración y verse obligada a pedir una nueva extensión; tendrá que presentar las constancias médicas correspondientes; y **e)** Encontrándose presente la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación y el Secretario Ejecutivo, quedaron notificados de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a la Jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación y la licenciada , para los efectos pertinentes.

Punto cinco. ESPECÍFICOS. Punto cinco punto uno. CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CONTENIDO EN EL PUNTO SEIS PUNTO UNO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CERO UNO -DOS MIL VEINTICUATRO. El Secretario Ejecutivo somete a consideración el seguimiento al acuerdo contenido en el punto seis punto uno del acta cero uno -dos mil veinticuatro; por medio del cual el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, admitió el recurso de apelación planteado por la licenciada

, Jueza Segunda en Funciones del Juzgado Segundo de Familia de San Salvador; contra la resolución pronunciada por la Jefa Interina de la Unidad Técnica de Evaluación, el seis de diciembre de dos mil veintitrés; y conforme al procedimiento fue dejada la resolución del fondo del asunto para estudio de los miembros del mencionado colegiado; razón por la cual habiendo analizado la pretensión recursiva por lo que se procede a dejar constancia de las consideraciones y motivaciones que darán sustento a este acto administrativo, conforme a lo exigido por los artículos veintidós literal e) y veintitrés de la Ley de Procedimientos Administrativos, siendo tales consideraciones las siguientes: I) **ANTECEDENTES:** El objeto del recurso, fue planteado por la funcionaria judicial para que se reconsidere el dictamen que contiene la resolución final, respecto del recurso de reconsideración en relación a la evaluación en sede cero dos -dos mil veintitrés, llevada a cabo el día diecisiete de julio de dos mil veintitrés, en donde la funcionaria judicial relacionada obtuvo una ponderación de cero puntos en el criterio de evaluación número nueve: *Omisión de resoluciones en los casos en que las leyes claramente imponen el deber de resolver artículo sesenta y ocho letra d) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*, lo cual equivale en una ponderación total de quince puntos; todo ello en relación a la resolución del recurso de reconsideración, de las nueve horas del día seis de diciembre de dos mil veintitrés; II) **EXPRESIÓN DE AGRAVIOS DE LA RECURRENTE:** *En el caso sub iudice, en el informe final de evaluación, con respecto al criterio nueve, se determinó, "que, de la revisión de los expedientes consultados, y del análisis de la gestión judicial y administrativa verificada, se evidencia omisión de resoluciones en los casos en los que las leyes claramente imponen el deber de resolver, por parte de la licenciada* _____ *, en el expediente con numero de referencia cero seis cero ocho cinco -veintitrés, ya que, en el auto de admisión, no admite expresamente la demanda conforme al artículo noventa y cinco de la Ley Procesal de Familia, solamente tiene por parte demandante y da intervención al apoderado; por lo que, PIERDE el valor asignado con un valor total obtenido en el criterio: cero punto cero puntos, lo cual es coincidente con el acta emitida el día de la visita evaluativa, efectuada el diecisiete de julio de dos mil veintitrés. De acuerdo al informe de Evaluación, a la referida funcionaria se le encontró por parte de la Evaluadora judicial, una omisión de resolución en los casos en que las leyes claramente imponen el deber de resolver, artículo sesenta y ocho letra d) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, en el expediente con numero de referencia cero seis cero ocho cinco- veintitrés, en el que se verificó que en el auto de fecha veintitrés de junio del corriente año, no se consigna en la redacción del mismo, que se admite la demanda interpuesta, conforme al artículo noventa y cinco de la Ley Procesal de Familia, el cual instituye que "presentada la demanda el Juez resolverá sobre su admisibilidad dentro de los cinco días siguientes a la presentación, y si la admitiere ordenará el emplazamiento del demandado. De acuerdo a lo observado por la*

Pleno CNJ - Acta 13-2024
4 de abril de 2024

Página 13 de 38

1 *evaluadora, es de hacer notar que se recibe el escrito de solicitud de demanda en el expediente cero seis cero*
2 *ocho cinco- veintitrés, el día dieciséis de junio del año dos mil veintitrés, y a folios diecisiete consta el auto de*
3 *las nueve horas con treinta minutos del día veintitrés de junio del año dos mil veintidós, mediante el cual se*
4 *tuvo por recibida la demanda de divorcio por el motivo de separación de los conyugues durante uno o más*
5 *años consecutivos, posteriormente se tuvo por parte demandante a la interesada y se le concedió intervención*
6 *a su apoderado, ordenándose el emplazamiento de la parte demandada de conformidad a los artículos diez y*
7 *noventa y siete de la Ley Procesal de Familia. Ahora bien, de acuerdo a lo anterior, se observa, que en el auto*
8 *referido, la funcionaria judicial le dio trámite a la pretensión de divorcio por separación por uno más años*
9 *consecutivos, no obstante, no se determina en la redacción del mismo, que se ha realizado el examen de*
10 *admisibilidad pertinente, o se ha cumplido con el mismo, a fin de motivar su decisión de continuar con el*
11 *procedimiento determinado en el artículo noventa y cinco Ley Procesal de Familia, en el cual se preceptúa*
12 *que "si la admitiere ordenará el emplazamiento del demandado"; ordenando se realice dicho emplazamiento*
13 *sin señalar que obedece a la admisión de la demanda presentada, por tanto al no hacerse referencia del*
14 *contenido del artículo noventa y cinco Ley Procesal de Familia, o detallar que el procedimiento se continúa de*
15 *conformidad a lo regulado en el mismo, es que se determina por la evaluadora judicial la existencia de una*
16 *omisión por la funcionaria judicial licenciada* , *ya que el artículo en comento, es la base que*
17 *sustenta la admisibilidad de una demanda en los procesos contenciosos como en el presente caso. "Aunado*
18 *a lo anterior, nótese que el legislador exige que, presentada la demanda, el Juez debe resolver su*
19 *admisibilidad, y, si es conforme a la norma, debe ordenar el emplazamiento, si así fuere procedente, sobre lo*
20 *cual no se pronuncia, la funcionaria judicial, debiendo entenderse de manera tácita, que ha efectuado el*
21 *examen de admisibilidad, ha determinado que se cumple con el mismo y por ende admite la demanda, ya que*
22 *ordena se continúe con el proceso al expresar que debe emplazarse a la parte demandada, quedando este*
23 *argumento como una inferencia lógica que debe aplicarse a la redacción del texto del auto resolutivo, según*
24 *lo expresado por la funcionaria judicial en su escrito recursivo. De acuerdo a lo anterior, debe hacerse mención*
25 *que la aplicación del Criterio nueve, no es simplemente por la omisión de la palabra ADMITASE en el contenido*
26 *de un auto resolutivo, sino más bien, al cumplimiento fiel de lo preceptuado por la legislación procesal, en*
27 *cuanto a admisibilidad de toda pretensión, para que se continúe con el procedimiento de ley, pues como ya*
28 *se ha expresado previamente, existen requisitos de admisibilidad que deben ser verificados por los*
29 *funcionarios ante quien se interpone un escrito, solicitud o demanda de un proceso, pues es a partir de ese*
30 *pronunciamiento que se confirma que el examen liminar y los supuestos de admisibilidad han sido superados*
31 *y por lo tanto, es procedente darle el impulso procesal, a efecto de continuar con el trámite legal*

Pleno CNJ - Acta 13-2024
4 de abril de 2024

Página 14 de 38

correspondiente. Ahora bien, conforme lo señala la funcionaria judicial en su escrito recursivo, y hace constar en la documentación certificada, adjunta al mismo, la observación de omisión de resolución realizada por la evaluadora judicial, en su visita evaluativa, fue subsanada por la funcionaria judicial en auto de fecha dieciocho de julio de dos mil veintitrés, un día después de la visita evaluativa, señalando la funcionaria judicial, la omisión de la pertinente admisión de la demanda y además la corrección del error material advertido de fecha, pues se consignó equívocamente el año dos mil veintidós, siendo lo correcto el pertinente para la funcionaria omisión y error año dos mil veintitrés, en este sentido esta jefatura, señalar la adecuada práctica judicial, en cuanto a la subsanación de la omisión y error material supra mencionados; no obstante al no haberse advertido en la visita evaluativa la existencia de dicha subsanación realizada en auto de las quince horas del día dieciocho de julio de dos mil veintitrés, por haberse realizado con posterioridad a la ejecución de la evaluación y en razón de la misma, no es procedente tener por justificada la observación de omisión de resolución determinado en el criterio nueve de la evaluación, regulado en los artículos treinta y cuatro y cuarenta y uno del Manual de Evaluación, debiendo confirmar la disminución del valor asignado. Por lo que en base a dichos argumentos finalmente la jefatura correspondiente tuvo POR NO JUSTIFICADA, la observación hecha en el informe final de evaluación, en cuanto al Criterio nueve, conforme a las argumentaciones supra detalladas, confirmando como nota final la Evaluación Presencial en Sede, conforme las facultades determinadas en el artículo ciento veintinueve inciso tercero de la Ley de Procedimientos Administrativos, el resultado de la evaluación realizada el día diecisiete de julio del año dos mil veintitrés, a esta funcionaria, en su calidad de Jueza en funciones, del Juzgado Segundo de Familia del Departamento de San Salvador"(sic). III) CONSIDERACIONES SOBRE LOS ARGUMENTOS DE APELACIÓN: El Pleno al estudiar los argumentos invocados por la funcionaria judicial evaluada y contrastar los mismos con el documento que resulta ser el quid del asunto, que es el auto de admisión de las nueve horas con treinta minutos del día veintitrés de junio de dos mil veintidós, emitido en el proceso con referencia cero seis cero ocho cinco -veintitrés -FMPF - dosFMdos (ciento seis punto dos/C uno) en el cual se promueve demanda de divorcio por el motivo de separación de los cónyuges durante uno o más años consecutivos, promovida por el licenciado

como apoderado general judicial con cláusula especial de la señora

o contra el señor ; el cual obra

agregado a folios trece del expediente de evaluación formado; se logra advertir que efectivamente no hay un pronunciamiento expreso de la funcionaria judicial evaluada de admitir la pretensión (demanda) de divorcio; se advierte efectivamente que en el cuerpo del texto se omitió pronunciamiento sobre la admisión, por lo que no puede inferirse la admisión, como lo sugiere la recurrente, pues como ha sido muy bien razonado por la

Pleno CNJ - Acta 13-2024
4 de abril de 2024

Página 15 de 38

1 Jefa Interina de la Unidad Técnica de Evaluación, el hecho de exigir la admisión de la demanda es que en la
2 resolución se deje evidencia suficiente que el juzgador examinó que la demanda cumple con los requisitos
3 legales y formales; si bien es cierto que el proceso se diligencia, pero se hace con tal deficiencia que en
4 determinado momento puede generar dilaciones indebidas en la tramitación del proceso. **IV) CONCLUSIÓN:**
5 En vista de los anteriores argumentos expuestos, este colegiado, es de la idea de que no se aportaron
6 elementos suficientes para acceder a la apelación; siendo procedente estarse a lo ya resuelto y confirmar el
7 resultado y puntaje otorgado a la funcionaria judicial. Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos
8 catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado
9 el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura,
10 amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de
11 la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA:**
12 **a)** Tener por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto uno de la sesión ordinaria cero uno- dos
13 mil veinticuatro, celebrada el cinco de enero de dos mil veinticuatro; **b)** No ha lugar el recurso de apelación
14 interpuesto por la licenciada _____, Jueza Segunda en Funciones del Juzgado Segundo
15 de Familia de San Salvador; consecuentemente deberá mantenerse el resultado y puntaje obtenido por la
16 licenciada _____, Jueza Segunda en funciones del Juzgado Segundo de Familia de San
17 Salvador; respecto a la evaluación judicial cero dos -dos mil veintitrés; **c)** Hacer del conocimiento de la
18 recurrente que con el presente acto administrativo se ha agotado la vía administrativa; y **d)** Encontrándose
19 presentes los(as) señores(as) Consejeros(as) quedaron notificados de este acuerdo; el cual deberá
20 comunicarse además a la Jefa Interina de la Unidad Técnica de Evaluación y a la licenciada
21 _____, Jueza Segunda en Funciones del Juzgado Segundo de Familia de San Salvador, para los
22 efectos pertinentes. **Punto cinco punto dos. JEFA INTERINA Y AD HONOREM DE LA UNIDAD TÉCNICA**
23 **DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REMITE MANUAL FINANCIERO INTEGRADO INSTITUCIONAL.** El
24 Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia UTPD/PLENO/cero veintidós/dos
25 mil veinticuatro, fechada el veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, suscrita por la Jefa Interina y *ad*
26 *honorem* de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, mediante el cual hace de conocimiento que
27 recibió comunicación de parte del Jefe de la Unidad Técnica Jurídica, en memorándum UTJ/UTPD/cero
28 ochenta y cuatro/dos mil veinticuatro, en el que informó que ha revisado el Manual Financiero Integrado
29 Institucional, emitido por la Unidad Financiera Institucional, la Jefa Interina y *ad honorem* de la Unidad Técnica
30 de Planificación y Desarrollo, expresa además que dicho documento ya cuenta con el lenguaje inclusivo por
31 parte de la Unidad de Género y que el referido Manual ha sido revisado por la Unidad Técnica de Planificación

Pleno CNJ - Acta 13-2024
4 de abril de 2024

Página 16 de 38

1 y Desarrollo. En ese sentido, es importante mencionar que el anterior Manual Financiero Integrado Institucional
2 fue aprobado por el Honorable Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, en el punto cuatro punto uno de
3 la sesión ordinaria número treinta y dos -dos mil diecinueve, celebrada el veintinueve de agosto de dos mil
4 diecinueve; por lo que en el presente año llegaría a cinco años de vigencia. Asimismo, el Jefe de la Unidad
5 Financiera Institucional informa que es necesario que este sea modificado para que esté en sintonía con los
6 cambios que el Ministerio de Hacienda ha implementado en materia de Contabilidad Gubernamental, con la
7 divulgación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público. Por lo anteriormente
8 expresado, y considerando el artículo doce de las Normas Técnicas de Control Específicas del Consejo
9 Nacional de la Judicatura, que establece que el marco normativo debe actualizarse cada cinco años o cuando
10 existan cambios legales o técnicos aplicables, la Jefa Interina y *ad honorem* de la Unidad Técnica de
11 Planificación y Desarrollo, somete a conocimiento y consideración del Pleno lo siguiente: **a)** Autorizar el
12 Manual Financiero Integrado Institucional y **b)** Derogar el Manual Financiero Integrado Institucional, el cual fue
13 aprobado en el punto cuatro punto uno de la sesión ordinaria número treinta y dos- dos mil diecinueve,
14 celebrada el veintinueve de agosto de dos mil diecinueve. El Pleno, teniendo a la vista el Manual Financiero
15 Integrado Institucional, propuesto por la Jefa Interina y *ad honorem* de la Unidad Técnica de Planificación y
16 Desarrollo, considera que la propuesta es bastante acertada y con asidero legal válido ya que el artículo doce
17 de las Normas Técnicas de Control Específicas del Consejo Nacional de la Judicatura, establece que el marco
18 normativo debe actualizarse cada cinco años o cuando existan cambios legales o técnicos aplicables. El Pleno
19 analizada que ha sido la petición que formula la Jefa Interina y *ad honorem* de la Unidad Técnica de
20 Planificación y Desarrollo, considera que antes de pronunciarse sobre la aprobación resulta procedente
21 delegar el estudio y análisis preliminar de tal propuesta a la Comisión de Asuntos Administrativos y
22 Financieros; la cual oportunamente deberá emitir el correspondiente dictamen en una próxima sesión. Para
23 darle cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo
24 Nacional de la Judicatura; amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley
25 del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) y veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo
26 Nacional de la Judicatura, **ACUERDA:** **a)** Tener por recibido la nota y anexos y anexos con referencia
27 UTPD/PLENO/cero veintidós/dos mil veinticuatro, fechada el veintidós de marzo de dos mil veinticuatro,
28 suscrita por la Jefa Interina y *ad honorem* de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo; **b)** Dejar para
29 estudio de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros, el documento relacionado en el literal
30 anterior; **c)** Encontrándose presente el señor Presidente licenciado Miguel Ángel Calero Ángel, Coordinador
31 de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros, quedo notificado del presente acuerdo; el cual

Pleno CNJ - Acta 13-2024
4 de abril de 2024

Página 17 de 38

1 deberá comunicarse además a la Jefa Interina y *ad honorem* de la Unidad Técnica de Planificación y
2 Desarrollo, para los efectos pertinentes. **Punto cinco punto tres. SEGUIMIENTO AL ACUERDO**
3 **CONTENIDO EN EL PUNTO CINCO PUNTO DOS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DOCE -DOS**
4 **MIL VEINTICUATRO.** El Secretario Ejecutivo somete a la consideración del Pleno el seguimiento y
5 cumplimiento del acuerdo contenido en el punto cinco punto dos de la sesión ordinaria doce -dos mil
6 veinticuatro; por medio del cual se delegó para el estudio y análisis preliminar de la Comisión de Planificación,
7 Estudios e Investigaciones la propuesta de "Manual de Procesos del Consejo Nacional de la Judicatura"; el
8 cual fue sometido a la consideración y aprobación del Pleno mediante la nota y anexos con referencia
9 UTPD/PLENO/cero diecinueve/dos mil veinticuatro, fechado el quince de marzo de dos mil veinticuatro. El
10 señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, Coordinador de la Comisión de Planificación,
11 Estudios e Investigaciones; expresa que dado que venimos de la pausa vacacional, hasta este día se ha
12 ratificado el acuerdo que contiene la delegación a la Comisión que coordina, ante ello es pertinente que se
13 mantenga en estudio dicho asunto y señala que el acuerdo al que debe dársele seguimiento está relacionado
14 con el "Manual de Procedimientos" que fue dejado para estudio de los miembros de este colegiado según
15 acuerdo contenido en el punto cinco punto nueve de la sesión ordinaria cero nueve -dos mil veinticuatro,
16 celebrada el día veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro. El Pleno en vista a las razones que hace el
17 señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, efectivamente no era procedente darle el
18 seguimiento al punto agendado, por cuanto a partir de la aprobación del acta anterior nacía la obligación de
19 la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones de generar el dictamen correspondiente; de igual
20 manera resulta necesario que en una próxima sesión se programe un seguimiento al acuerdo relacionado con
21 el "Manual de Procedimientos"; por lo que se procederá a emitir el correspondiente acuerdo en los términos
22 ya mencionados. Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de
23 la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y
24 deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas
25 en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) y veintiuno
26 del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA:** a) Mantener en estudio de la
27 Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones; el acuerdo contenido en el punto cinco punto dos de la
28 sesión ordinaria doce -dos mil veinticuatro; b) Instruir al Secretario Ejecutivo para que en una próxima sesión
29 retome el seguimiento al acuerdo contenido en el punto cinco punto nueve de la sesión ordinaria cero
30 nueve -dos mil veinticuatro, celebrada el día veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro; en el que se acordó
31 dejar para estudio de los miembros del Pleno el "Manual de Procedimientos del Consejo Nacional de la

Pleno CNJ - Acta 13-2024
4 de abril de 2024

Página 18 de 38

Judicatura"; y **c)** Encontrándose presentes los(as) señores(as) Consejeros(as) y el Secretario Ejecutivo, quedaron notificados de este acuerdo; para los efectos pertinentes. **Punto seis. CORRESPONDENCIA.**

Punto seis punto uno. CIUDADANO PRESENTA DENUNCIA CONTRA LAS ACTUACIONES DE LA JUEZA INTERINA UNO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR. El Secretario Ejecutivo somete a la consideración del Pleno el escrito que suscribe el

o, por medio del cual interpone denuncia en contra de las actuaciones de la licenciada , Jueza Interina uno, del Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de San Salvador; detallando amplia y detalladamente los señalamientos de irregularidades en la actuación de la funcionaria judicial en la tramitación de diligencias preliminares de jactancia que promueve en la sede judicial denunciada, contra INTERCERAMIC DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, que puede abreviarse INTERCERAMIC DE GUATEMALA, Sociedad Anónima. Formulando el siguiente petitorio: *i) Se le admita el presente escrito; ii) Se le tenga por parte en el carácter en que compárese; iii) Se le admita las copias de los documentos que se han presentado en la solicitud de Diligencias Preliminares de Jactancia y prueba anexa, junto a boleta de presentación, escritos y resoluciones relacionadas en la parte expositiva de esta denuncia. Utilidad, Idoneidad y Pertinencia: Pretenden probar las infracciones cometidas por la señora Jueza Interina a las normas específicas que señala el Código Procesal Civil y Mercantil en el trámite de las Diligencias Preliminares de Jactancia y a las normas Constitucionales que brindan el derecho de petición, de legalidad, audiencia, defensa y contradicción imbuidas en el derecho Constitucional de su representada al debido proceso y a la protección legal Jurisdiccional que debe brindarle el órgano judicial; iv) Que de ser necesario, se solicite al Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de San Salvador (Juez uno), el expediente íntegro, de Referencia: cero nueve siete tres uno- veintitrés-MRDP-ICMI y siete- DP-once-veintires, para comprobar las actuaciones no apegadas a derecho realizadas por la denunciada; v) Se investigue a la licenciada , Jueza Interina uno, del Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de San Salvador, en sus actuaciones judiciales no apegadas a derecho, y se impongan las sanciones de ley correspondiente; y vi) Se siga el trámite de ley correspondiente. Todo lo antes mencionado consta en el expediente judicial, en la cual se puede verificar cada uno de los hechos denunciados; vi) Señala para oír notificaciones su dirección y medios técnicos que detalla en su libelo.* El Pleno estima que es procedente amparado en lo que dispone el artículo veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura en relación al apartado dos del Procedimiento Especial para la sustanciación de denuncias contra funcionarios Judiciales, delegar en la Comisión de Evaluación el estudio y análisis liminar de la denuncia planteada, sobre lo cual oportunamente deberá emitir el correspondiente dictamen en una próxima sesión. Luego de haber generado el espacio para la discusión y

Pleno CNJ - Acta 13-2024
4 de abril de 2024

Página 19 de 38

deliberación respectiva, el Pleno, para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) y veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA: a)** Tener por recibida la denuncia y anexos fechados el día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, suscrita por el señor

, **b)** Remitir copia de la documentación relacionada en el literal anterior para el estudio y análisis previo de la Comisión de Evaluación, la cual deberá emitir oportunamente el correspondiente dictamen en una próxima sesión; y **c)** Encontrándose presente la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación, quedó notificada de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además al señor Guillermo Alberto Cabrero Castillo, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto dos. MAGISTRADA DE LA CÁMARA DE MENORES DE LA SECCIÓN DE ORIENTE SOLICITA CERTIFICACIÓN DE EVALUACIONES JUDICIALES.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración, nota sin referencia, fechada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, suscrita por la licenciada

, quien funge en el cargo de Primera Magistrada de la Cámara de Menores de la Sección Oriente, quien solicita se extienda el récord de las evaluaciones realizadas a su persona como funcionaria judicial, durante el período de los últimos quince años, para efecto de ser presentado en la Corte Suprema de Justicia, por ser requerido en un trámite administrativo. Los miembros de esta colegiado analizada que ha sido la solicitud planteada, estiman procedente ordenar la expedición de las certificaciones de las evaluaciones realizadas a la funcionaria en comento, en el período consignado *ut supra*; debiendo para ello tener especial cuidado de expedir las certificaciones que corresponden única y exclusivamente a la solicitante, según lo estipulado en la Ley de Acceso a la Información Pública. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota sin referencia, fechada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, suscrita por la licenciada

, quien funge en el cargo de Primera Magistrada de la Cámara de Menores de la Sección Oriente; **b)** Autorizar al Secretario Ejecutivo para que extienda a la funcionaria judicial relacionada en el literal anterior, las certificaciones correspondientes a las evaluaciones realizadas en los últimos quince años; y **c)** Encontrándose presente el Secretario Ejecutivo quedo notificado del acuerdo adoptado, el cual deberá comunicarse además a la licenciada , Primera Magistrada de la Cámara

Pleno CNJ - Acta 13-2024
4 de abril de 2024

Página 20 de 38

1 de Menores de la Sección Oriente, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto tres. INVITACIÓN AL**
2 **“ENCUENTRO PRESENCIAL DE PUNTOS DE CONTACTO DE IBERRED EN MATERIA PENAL”.** El
3 Secretario Ejecutivo somete a consideración la comunicación fechada el diecinueve de marzo de dos mil
4 veinticuatro, suscrita por la Secretaría General de la Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica
5 Internacional (IberRed); por medio del cual informa sobre la realización del “Encuentro Presencial de Puntos
6 de Contacto de IberRed en Materia Penal; el cual se desarrollará los días tres y cuatro de junio de dos mil
7 veinticuatro, en la Ciudad de Madrid, España, ello, gracias al financiamiento de la Agencia Española de
8 Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID), y con el auspicio del Ministerio de la Presidencia, Justicia y
9 Relaciones con las Cortes de España. Por lo anterior, piden a todos los puntos de contacto y enlace
10 (Autoridades Centrales) en materia penal que puedan reservar la fecha. Finalmente, hace referencia a que en
11 las próximas semanas enviarán la información logística del evento. El Pleno en vista a que aún está pendiente
12 la designación del Punto de Contacto de IberRed en materia penal; antes que nada es necesario plantear en
13 la designación de uno de los miembros de este colegiado que funja como Punto de Contacto de IberRed en
14 material penal, para ello el colegiado tiene a bien plantear la designación del señor Consejero maestro Alcides
15 Salvador Funes Teos. Ante tal postulación el señor Consejero maestro Alcides Salvador Funes Teos, solicita
16 con todo respeto al Honorable Pleno conforme a lo que establece el artículo diecinueve de la Ley del Consejo
17 Nacional de la Judicatura, en relación con el artículo cinco literal c) de la Ley de Ética Gubernamental, se le
18 excuse de conocer de la deliberación y resolución del presente punto, por lo que procederá a abandonar la
19 sala de sesiones; solicitando que una vez se haya resuelto tal asunto se le permita retomar la sesión. El Pleno
20 retoma la discusión y reitera la designación del señor Consejero maestro Alcides Salvador Funes Teos para
21 que en lo sucesivo funja como Punto de Enlace con IberRed en materia penal; asimismo se procederá a
22 encomendarle a tal funcionario misión oficial para que asista al “Encuentro Presencial de Puntos de Contacto
23 de IberRed en Materia Penal; el cual se desarrollará los días tres y cuatro de junio de dos mil veinticuatro, en
24 la Ciudad de Madrid, España. Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del
25 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la
26 discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las
27 facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y
28 cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA: a)** Tener por
29 recibida la comunicación fechada el diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro, suscrita por la Secretaría
30 General de la Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional (IberRed); **b)** Designar al señor
31 Consejero maestro Alcides Salvador Funes Teos para que en lo sucesivo funja como Punto de Enlace con

Pleno CNJ - Acta 13-2024
4 de abril de 2024

Página 21 de 38

1 IberRed en materia penal; **c)** Encomendar al señor Consejero maestro Alcides Salvador Funes Teos, Punto
2 de Enlace con IberRed en materia penal misión oficial para que asista al Encuentro Presencial de Puntos de
3 Contacto de IberRed en Materia Penal; el cual se desarrollará los días tres y cuatro de junio de dos mil
4 veinticuatro, en la Ciudad de Madrid, España; quien deberá hacer las gestiones para las reservas
5 correspondientes y pronunciarse sobre los gastos que no sean cubiertos por los organizadores; y **d)** Notificar
6 el acuerdo al señor Consejero maestro Alcides Salvador Funes Teos y a la Secretaría General de la Red
7 Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional (IberRed), para los efectos pertinentes. Se hace
8 constar que luego del tratamiento del punto anterior se incorporó a la sesión el señor Consejero maestro
9 Alcides Salvador Funes Teos. **Punto seis punto cuatro. CONSEJERA PROPIETARIA REMITE OFICIOS**
10 **DEL JUZGADO CUARTO DE MENOR CUANTÍA DE SAN SALVADOR.** El Secretario Ejecutivo somete a
11 consideración, el memorándum con referencia CONSJ/SE/quince/ dos mil veinticuatro, fechado el veinte de
12 marzo de dos mil veinticuatro, suscrito por la señora Consejera Propietaria, Maestra Verónica González
13 Penado, en el cual remite dos oficios bajo la referencia número trescientos noventa y cinco y trescientos
14 noventa y ocho, suscritos por la licenciada _____, Jueza dos del Juzgado
15 Cuarto de Menor Cuantía de San Salvador, ambos fechados el catorce de marzo de dos mil veinticuatro, en
16 donde solicita que el juzgado que está a su cargo sea tomado en cuenta para participar en las capacitaciones
17 que se imparten en el Consejo Nacional de la Judicatura y puedan actualizar sus conocimientos. Asimismo,
18 la mencionada funcionaria judicial, solicita le sean proporcionados dieciséis ejemplares del Código Procesal
19 Civil y Mercantil Comentado, Edición año dos mil dieciséis, con la finalidad de que el personal que labora en
20 su juzgado disponga de los medios necesarios para el desempeño de sus labores. El Pleno estima que la
21 petición que formula la funcionaria judicial sobre convocatoria a personal judicial a eventos de capacitación
22 deberá ser atendido de acuerdo a la programación regular por parte de la Escuela de Capacitación Judicial;
23 ahora, en lo relativo a la entrega de publicaciones de momento no es posible por parte de la institución atender
24 tal requerimiento debido a que se ha agotado el tiraje de la obra requerida, razón por la cual deberá hacerse
25 saber tal circunstancia a la solicitante. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación
26 respectiva, el Pleno para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento
27 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; amparado en las facultades conferidas en los artículos
28 veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley
29 del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA: a)** Tener por recibido el memorándum con referencia
30 CONSJ/SE/quince/ dos mil veinticuatro, fechado el veinte de marzo de dos mil veinticuatro, suscrito por la
31 señora Consejera Propietaria, Maestra Verónica González Penado; **b)** Instruir a la Subdirectora de la Escuela

Pleno CNJ - Acta 13-2024
4 de abril de 2024

Página 22 de 38

1 de Capacitación Judicial para que de acuerdo a la programación regular de actividades formativas y de manera
2 gradual convoque al personal destacado en el despacho del Juzgado Cuarto de Menor Cuantía, Juez dos de
3 San Salvador; c) Comunicar a la licenciada _____, Jueza dos del Juzgado
4 Cuarto de Menor Cuantía de San Salvador; que no es posible acceder a su solicitud de entrega de material
5 bibliográfico solicitado, debido a que la obra a la que hace alusión su tiraje se encuentra agotado; y d)
6 Encontrándose presente la señora Consejera maestra Verónica Lissette González Penado, quedó notificada
7 del presente acuerdo, el cual deberá comunicarse además a Subdirectora de la Escuela de Capacitación
8 Judicial y a la licenciada _____, Jueza dos del Juzgado Cuarto de Menor
9 Cuantía de San Salvador, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto cinco. GERENTE GENERAL**
10 **SOLICITA AMPLIACIÓN DEL ACUERDO CONTENIDO EN EL PUNTO SEIS PUNTO CINCO DEL ACTA**
11 **DE LA SESIÓN ORDINARIA CUARENTA Y NUEVE -DOS MIL VEINTITRÉS.** El Secretario Ejecutivo somete
12 a consideración memorándum con referencia GG/SE/ciento treinta y ocho/dos mil veinticuatro, fechado el ocho
13 de febrero de dos mil veinticuatro, suscrito por la Gerente General; el cual se encuentra dirigido al Secretario
14 Ejecutivo y en el que se hace referencia a la nota GG/PLENO/novecientos noventa y uno/dos mil veintitrés de
15 fecha quince de diciembre de dos mil veintitrés, por la cual fue solicitada al Honorable Pleno la autorización
16 del descargo administrativo y contable de ciento cuarenta y un bienes muebles, así también que los mismos
17 fueran entregados a una empresa autorizada por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales de
18 conformidad con la recomendación del Comité de Bienes de Activo Fijo y la Encargada de Medio Ambiente
19 del Consejo Nacional de la Judicatura. Dicho asunto fue resuelto por medio del acuerdo contenido en el punto
20 cuatro punto uno de la sesión ordinaria cero cuatro -dos mil veinticuatro, celebrada el veinticuatro de enero de
21 dos mil veinticuatro; sin embargo, se omitió pronunciamiento respecto a la disposición final de tales bienes
22 planteada en la nota. Refiere el Secretario Ejecutivo que al ser dicho asunto un aspecto de ampliación de los
23 efectos del acuerdo de Pleno ya relacionado, optó por elevar a conocimiento de este colegiado la petición
24 para que se resuelva lo pertinente. Este colegiado, en vista de que de la lectura de la petición logra advertirse
25 que faltó el pronunciamiento respectivo sobre el tratamiento y disposición final de algunos bienes descargados,
26 razón por la cual se procederá a complementar lo ya resuelto conforme a la petición inicial que hiciera la
27 Gerente General. El Pleno para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del
28 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la
29 discusión y deliberación respectiva, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m)
30 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo
31 Nacional de la Judicatura, **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorándum con referencia GG/SE/ciento

Pleno CNJ - Acta 13-2024
4 de abril de 2024

Página 23 de 38

1 treinta y ocho/dos mil veinticuatro, fechado el ocho de febrero de dos mil veinticuatro, suscrito por la Gerente
2 General; **b)** Ampliar los efectos del acuerdo contenido en el punto cuatro punto uno de la sesión ordinaria cero
3 cuatro -dos mil veinticuatro, celebrada el veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro; en el sentido que
4 además de lo ya resuelto en el referido acuerdo, este colegiado autoriza lo siguiente: *"Autorizar que los bienes*
5 *cuyo descargo se ordenó por medio del literal d) del punto cuatro punto uno de la sesión ordinaria cero cuatro*
6 *-dos mil veinticuatro, celebrada el veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro (ciento cuarenta y un bienes*
7 *en total); sean entregados a la empresa que se encuentre autorizada por el Ministerio de Medio Ambiente y*
8 *Recursos Naturales para su disposición final, labor que se encomienda sea realizada en coordinación con el*
9 *Encargado de Activo Fijo y la Encargada de Medio Ambiente del Consejo Nacional de la Judicatura"; y c)*
10 Notificar el acuerdo a: Gerente General; Encargado del Área de Activo Fijo, Encargada de Medio Ambiente
11 del Consejo Nacional de la Judicatura y Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, para los efectos pertinentes.

12 **Punto seis punto seis. GERENTE GENERAL SOLICITA SE AUTORICE MODIFICACIÓN A LA**
13 **PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS DOS MIL VEINTICUATRO.** El Secretario Ejecutivo somete a
14 consideración la nota y anexos con referencia GG/PLENO/doscientos treinta y tres/dos mil veinticuatro,
15 fechada el diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro, suscrita por el Gerente General, por medio de la cual
16 refiere haber recibido procedente de la Unidad de Compras Públicas comunicación que consta en el
17 memorándum con referencia UCP/GG/quince/doscientos veintiocho/dos mil veinticuatro, suscrito por la
18 Jefatura de la referida unidad, en el cual expresa que recibió memorándum con referencia UTP/UCP/cero
19 setenta y seis/dos mil veinticuatro, suscrito por la Jefa Interina de la Unidad Técnica de Evaluación, suscrito
20 por la Jefatura de la referida unidad, en el cual solicita cancelación de los procesos de compra, además, la
21 Jefa de la Unidad de Compras Públicas, informa que la petición que ha realizado la Jefa Interina de la Unidad
22 Técnica de Evaluación, es en razón, que ha efectuado un sondeo de otras necesidades dentro de la Unidad,
23 por lo que solicita que el monto de doscientos cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América
24 (\$245.00) se mantenga en el presupuesto de la Unidad Técnica de Evaluación. Además, refiere, que de
25 acuerdo al artículo veintidós inciso final del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, la máxima autoridad
26 es a quien compete para realizar las actualizaciones a la Planificación Anual de Compras. La Gerente General
27 por petición de la Jefa Unidad de Compras Públicas, solicita lo siguiente: i) Dar por recibido la solicitud de
28 modificación a la Planificación Anual de Compras dos mil veinticuatro, presentada por la Unidad Técnica de
29 Evaluación del Consejo Nacional de la Judicatura; ii) Aprobar la cancelación de los procesos de compra
30 detallados en el cuadro, los cuales fueron planificados en la Planificación Anual de Compras solicitados por la
31 Unidad Técnica de Evaluación; y iii) Autorizar que se mantengan los fondos por el total de doscientos cuarenta

Pleno CNJ - Acta 13-2024
4 de abril de 2024

Página 24 de 38

1 y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$245.00) en el presupuesto de la Unidad Técnica de
2 Evaluación, en razón que se encuentran realizando sondeo de necesidades dentro de la Unidad. El Pleno
3 antes de pronunciarse sobre la aprobación de la modificación a la Planificación Anual de Compras del Consejo
4 Nacional de la Judicatura, estima pertinente que se delegue el estudio y análisis preliminar de la misma en la
5 Comisión de Evaluación; quien luego de agotada su labor deberá emitir el correspondiente dictamen en una
6 próxima sesión. Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de
7 la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y
8 deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas
9 en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) y veintiuno
10 del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y
11 anexos con referencia GG/PLENO/doscientos treinta y tres/dos mil veinticuatro, fechada el diecinueve de
12 marzo de dos mil veinticuatro, suscrita por el Gerente General; **b)** Delegar el estudio y análisis preliminar de
13 la petición planteada en la documentación relacionada en el literal anterior en la Comisión de Evaluación;
14 quien luego de agotada la labor encomendada deberá emitir el correspondiente dictamen en una próxima
15 sesión; y **c)** Encontrándose presente la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar,
16 Coordinadora de la Comisión de Evaluación, quedó enterada de este acuerdo; el cual deberá comunicarse
17 además a: Gerente General; Jefa de la Unidad de Compras Públicas y Jefa de la Unidad Técnica de
18 Evaluación, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto siete. GERENTE GENERAL SOLICITA SE**
19 **AUTORICE CONFORMACIÓN DE COMISIÓN PARA EVALUACIÓN DE JEFATURAS DE NIVEL**
20 **GERENCIAL.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia
21 GG/PLENO/doscientos veintinueve/dos mil veinticuatro, fechada el dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro,
22 suscrita por el Gerente General; por medio de la cual expresa haber recibido procedente del Departamento
23 de Recursos Humanos comunicación que consta en el memorando RRHH/GG/ siento treinta y tres/dos mil
24 veinticuatro; informando del inicio del proceso de evaluación de desempeño para el personal del Consejo
25 Nacional de la Judicatura, correspondiente al año dos mil veintitrés. Sobre el particular, la licenciada
26 manifiesta que el Manual de Evaluación del Desempeño, en el acápite cinco; Políticas y Normas;
27 Políticas; inciso dos, establece que, le corresponde al Pleno del Consejo designar Comisiones que se
28 encarguen de la evaluación del desempeño del Secretario Ejecutivo, Gerente General, Director de la Escuela
29 de Capacitación Judicial, Auditor Interno, Jefaturas de las Unidades Técnicas de Evaluación y Selección y
30 Oficial de Información. Además, agrega que de acuerdo a la norma catorce, las Comisiones del Pleno que
31 realicen evaluaciones del desempeño, deben informar al Pleno del Consejo, sobre los resultados de las

Pleno CNJ - Acta 13-2024
4 de abril de 2024

Página 25 de 38

jefaturas evaluadas, con el propósito que el Pleno ratifique los resultados evaluativos. Además, refiere que la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, ha enviado a la cuenta de correo electrónico de la Gerencia General, los formularios de evaluación del personal antes detallado, con el propósito de que dicha Gerencia, los remita a la comisión que designe el Honorable Pleno. La Gerente General por petición de la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, solicita lo siguiente: Designar a la comisión o comisiones que estimen pertinentes, para realizar las evaluaciones del desempeño dos mil veintitrés, del personal que ostentan los siguientes puestos: Secretario Ejecutivo, Gerente General, Director de la Escuela de Capacitación Judicial, Auditor Interno, Jefaturas de las Unidades Técnicas de Evaluación y Selección y Oficial de Información. El Pleno estima que para los efectos requeridos por la Gerente General es procedente designar una comisión que se encargue de evaluar el desempeño de las jefaturas relacionadas, la cual estará integrada por: i) la señora Consejera maestra Verónica Lissette González Penado; ii) el señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez; iii) el señor Consejero licenciado Carlos Wilfredo García Amaya; y iv) el señor Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel; la cual es una comisión especial de carácter temporal que una vez haya culminado la labor para la cual fue creada deberá emitir el correspondiente dictamen para efectos de ratificación de las evaluaciones. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en el artículo veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura.

ACUERDA: a) Tener por recibida la nota y anexos con referencia GG/PLENO/doscientos veintinueve/dos mil veinticuatro, fechada el dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro, suscrita por el Gerente General; b) Autorizar la conformación de una Comisión Especial Temporal que se encargará de realizar las evaluaciones de desempeño de las jefaturas indicadas en la nota detallada en el literal anterior, la cual estará conformada por i) la señora Consejera maestra Verónica Lissette González Penado; ii) el señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez; iii) el señor Consejero licenciado Carlos Wilfredo García Amaya; y iv) el señor Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel; la cual una vez finalizada la labor para la cual fue creada deberá generar un informe a este colegiado, para los efectos correspondientes; y c) Encontrándose presentes el señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel; la señora Consejera maestra Verónica Lissette González Penado; y los señores Consejero licenciado Carlos Wilfredo García Amaya y doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, quedaron notificados de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Gerente General y Jefa del Departamento de Recursos Humanos, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto ocho. GERENTE GENERAL SOLICITA SE AUTORICE LA**

Pleno CNJ - Acta 13-2024
4 de abril de 2024

Página 26 de 38

1 **CELEBRACIÓN DE CAMPAÑA DE DONACIÓN DE SANGRE.** El Secretario Ejecutivo somete a
2 consideración, la nota con GG/PLENO/doscientos treinta y tres/dos mil veinticuatro, fechada el quince de
3 marzo de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual expresa haber recibido
4 comunicación procedente del Departamento de Recursos Humanos, contenida en el memorándum
5 GG/PLENO/doscientos veinticuatro/ dos mil veinticuatro, en el que solicita que se escale a conocimiento del
6 Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura la autorización de una jornada de donación de sangre que está
7 contemplada en el Plan Anual de Salud del año dos mil veinticuatro, de la Clínica Empresarial, detallando los
8 pormenores de la misma y que la misma será ejecutada con el apoyo de la Asociación Salvadoreña de
9 Donantes Altruistas de Sangre (ASDAS), organización sin fines de lucro, que además sirve como enlace con
10 hospitales nacionales, en este caso con el Hospital Benjamín Bloom. Con base a lo anteriormente expuesto y
11 a solicitud del Departamento de Recursos Humanos, la Gerente General, somete a conocimiento y
12 consideración del Pleno lo siguiente: **a)** Autorizar, el desarrollo de la campaña de donación de sangre el
13 veintitrés de abril de dos mil veinticuatro, en el horario de siete de la mañana a una de la tarde; **b)** Autorizar,
14 la impresión y pega de afiches en las carteleras institucionales del Consejo Nacional de la Judicatura, para la
15 campaña de donación de sangre; **c)** Promoción de campaña de donación a través de correo electrónico (no
16 visitas presenciales); **d)** Autorizar la utilización del Salón de Usos Múltiples, ubicado al final del parqueo del
17 Edificio Principal, para efectuar en ese lugar la campaña de donación de sangre (la Administración de la
18 Escuela de Capacitación Judicial, confirmó la disponibilidad del lugar) y **e)** Autorizar el ingreso al Salón de
19 Usos Múltiples, de personas trabajadoras de empresas e instituciones cercanas que deseen donar sangre. El
20 Pleno en vista a que la actividad propuesta tiene fines eminentemente humanitarios y altruistas; autorizará el
21 desarrollo de la campaña de donación de sangre; razón por la cual se procede a emitir el acuerdo dando las
22 autorizaciones correspondientes al Departamento de Recursos Humanos para la realización de la actividad.
23 Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno para darle
24 cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional
25 de la Judicatura; amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del
26 Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la
27 Judicatura, **ACUERDA:** **a)** Tener por recibida la nota con referencia GG/PLENO/doscientos veinticuatro/dos
28 mil veinticuatro, fechada el quince de marzo de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente General; **b)**
29 Autorizar, el desarrollo de la campaña de donación de sangre el veintitrés de abril de dos mil veinticuatro, en
30 el horario de siete de la mañana a una de la tarde; **c)** Autorizar, la impresión y pega de afiches en las carteleras
31 institucionales del Consejo Nacional de la Judicatura, para la campaña de donación de sangre; **d)** Promoción

Pleno CNJ - Acta 13-2024
4 de abril de 2024

Página 27 de 38

1 de campaña de donación a través de correo electrónico (no visitas presenciales); **e)** Autorizar la utilización del
2 Salón de Usos Múltiples, ubicado al final del parqueo del Edificio Principal, para efectuar en ese lugar la
3 campaña de donación de sangre; **f)** Autorizar el ingreso al Salón de Usos Múltiples, de personas trabajadoras
4 de empresas e instituciones cercanas que deseen donar sangre y **g)** Notificar del presente acuerdo a Gerente
5 General y a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto**
6 **nueve. GERENTE GENERAL COMUNICA LA RENUNCIA DE MIEMBRO DEL COMITÉ DE SALUD Y**
7 **SEGURIDAD OCUPACIONAL (CSSO).** El Secretario Ejecutivo somete a consideración, la nota con referencia
8 GG/PLENO/doscientos treinta y uno/dos mil veinticuatro, fechada el diecinueve de marzo de dos mil
9 veinticuatro, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual expresa haber recibido comunicación
10 procedente del Departamento de Recursos Humanos, que consta en el memorando RRHH/GG/doscientos
11 setenta y cinco/dos mil veinticuatro, comunicando la decisión de la licenciada

12 , de renunciar a su calidad de miembro del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del Edificio Principal
13 del Consejo Nacional de la Judicatura; dado que dicha persona fue electa en Asamblea General desarrollada
14 el día ocho de noviembre de dos mil veintitrés; es necesario que se autorice la celebración de una nueva
15 Asamblea General de empleados para designar a la persona que asuma la vacante dejada por la licenciada

16 . Sobre la base de lo anteriormente mencionado; la Gerente General por petición del
17 Departamento de Recursos Humanos; y por lo que dispone el literal a) del artículo doce de la Ley General de
18 Prevención y Riesgo, somete a conocimiento y consideración del Honorable Pleno del Consejo, lo siguiente:

19 **a)** Autorizar, la renuncia presentada por la licenciada , como miembro del
20 Comité de Seguridad Ocupacional del edificio principal; **b)** Autorizar la celebración de una nueva Asamblea
21 General del Empleados del edificio principal, con el propósito de que elijan un representante para el Comité
22 de Seguridad y Salud Ocupacional; la cual se celebraría en el Aula A, proponiendo las fechas nueve o dieciséis
23 de abril de dos mil veinticuatro; fechas previamente consultadas con la administración de la Escuela de
24 Capacitación Judicial, quien indicó disponibilidad. El Pleno, sobre la base de lo expuesto en la solicitud,
25 considera que en lo relativo a la renuncia, no queda más que aceptar la decisión de la empleada, que al ser
26 una función voluntaria, resulta necesaria la autorización de la celebración del mecanismo de elección
27 señalado; por lo que se procederá a emitir el correspondiente acuerdo en los términos solicitados. Luego de
28 haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno para darle cumplimiento a lo
29 que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;
30 amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de
31 la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA:**

Pleno CNJ - Acta 13-2024
4 de abril de 2024

Página 28 de 38

a) Tener por recibida la nota con referencia con referencia GG/PLENO/doscientos treinta y uno/dos mil veinticuatro, fechada el diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente General; b) Darse por enterado de la renuncia presentada por la licenciada _____, como miembro del Comité de Seguridad Ocupacional del edificio principal; b) Autorizar la celebración de una nueva Asamblea General del Empleados del edificio principal, con el propósito de que elijan un representante para el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional; la cual se celebraría en el Aula A, el día dieciséis de abril de dos mil veinticuatro; e informar a este colegiado de los resultados y designaciones que se obtengan; y c) Notificar el presente acuerdo a: Gerente General, Jefa del Departamento de Recursos Humanos y a la licenciada _____, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto diez. GERENTE GENERAL**

SOLICITA SE AUTORICE LA CONFORMACIÓN DE EQUIPO IMPLEMENTADOR DE LA NORMA ISO TRES SIETE CERO CERO UNO. El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia GG/PLENO/doscientos cuarenta y uno /dos mil veinticuatro, fechada el veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, suscrita por el Gerente General. Por medio de la cual expresa haber recibido de parte del Oficial de Cumplimiento del Consejo Nacional de la Judicatura, comunicación a través del memorando CNJ/OC/cero seis/dos mil veinticuatro, en el cual solicita conformar el Equipo Implementador de la Organización Internacional de Normalización (ISO) treinta y siete mil uno; que hace referencia al artículo diez del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, en el cual se establece lo siguiente: *"Quedarán sujetos a gestionar, obtener y mantener, la respectiva Certificación de la norma Antisoborno vigente, de conformidad a los estándares internacionales de Sistema de Gestión existentes, las siguiente instituciones: a) Las instituciones del Estado, sus dependencias y organismos auxiliares de las instituciones y empresas estatales de carácter autónomo, inclusive la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, el Fondo de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres; y el Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión"*; que la Política Anual de Compras Públicas, aprobada por el Consejo de Ministros, en el numeral seis establece: *"Certificación Antisoborno y Oficial de Cumplimiento seis punto uno. Las instituciones públicas sujetas a la Certificación Antisoborno según lo establecido en la Ley de Compras Públicas (RLCP), deberán gestionar dicha certificación en un plazo de tres años contados a partir de la entrada en vigor de la Ley de Compras Pública"*; que la Guía para la Implementación del Sistema de Gestión Antisoborno FDC-GUI-cero cero tres, emita por la Dirección Nacional de Compras, en el numeral cinco Desarrollo, cinco punto uno. Conocimientos previos y equipo para la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno, establece que es esencial la conformación técnica del equipo encargado de la implementación. Finalmente, refiere que para llevar a cabo el proceso de certificación Antisoborno, es necesaria la

Pleno CNJ - Acta 13-2024
4 de abril de 2024

Página 29 de 38

conformación de un equipo implementador, cuyos integrantes tendrían que ser capacitados y serían los responsables de ejecutar todas las acciones para lograr la referida certificación. La Gerente General por solicitud que le formulara el Oficial de Cumplimiento, somete a consideración del Honorable Pleno, lo siguiente:

a) Autorizar la conformación del Equipo Implementador para la certificación Antisoborno del Consejo Nacional de la Judicatura, con los siguientes profesionales: i) los técnicos e la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo; ingeniera _____, licenciada _____ y licenciado _____ ; ii) el Oficial de Cumplimiento, licenciado _____ ; y iii) la

Gerente General, licenciada _____. El Pleno luego de haber estudiado y analizado la petición, advierte que esta obedece a aspectos de índole legal que exigen a la institución la adopción de mecanismos de certificación en el marco de la implementación de la Ley de Compras Públicas; por tal razón se procederá a emitir el correspondiente acuerdo en los términos planteado. Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura,

ACUERDA: a) Tener por recibida la nota y sus anexos con referencia GG/PLENO/doscientos cuarenta y uno /dos mil veinticuatro, fechada el veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, suscrita por el Gerente General;

b) Autorizar la conformación del Equipo Implementador para la certificación Antisoborno del Consejo Nacional de la Judicatura, con los siguientes profesionales: i) los técnicos e la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo; ingeniera _____, licenciada _____ y licenciado _____ ; ii) el Oficial de Cumplimiento, licenciado _____ ; y iii) la

Gerente General, licenciada _____ ; y **c)** Notificar el acuerdo a: Gerente General; Jefa interina y ad honorem de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo; y al Oficial de Cumplimiento, para los efectos

pertinentes. **Punto seis punto once. JEFA INTERINA Y AD HONOREM DE LA UNIDAD TÉCNICA DE**

PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REMITE PLAN ANUAL DE TRABAJO DOS MIL VEINTICUATRO DE

LA UNIDAD DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA. El Secretario Ejecutivo somete a consideración, la nota y

anexos con referencia UTPD/PLENO/cero veintiuno/dos mil veinticuatro, fechada el veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, suscrita por la Jefa Interina y *ad honorem* de la Unidad Técnica de Planificación y

Desarrollo; por medio de la cual expresa que según consta en el acuerdo contenido en el punto seis punto seis de la sesión ordinaria cero seis -dos mil veinticuatro, celebrada el ocho de febrero de dos mil veinticuatro;

se le encomendó a la solicitante hacerse cargo *ad honorem* de la recién creada Unidad de Innovación

Pleno CNJ - Acta 13-2024
4 de abril de 2024

Página 30 de 38

1 Tecnológica. En ese contexto, la solicitante expresa que en coordinación con el equipo de trabajo de la Unidad
2 de Innovación Tecnológica, procedió a la elaboración del Plan Anual de Trabajo para el año dos mil
3 veinticuatro, de conformidad con lo establecido en la Guía para la Formulación y Seguimiento del Plan Anual
4 de Trabajo del Consejo Nacional de la Judicatura; para lo cual se proporcionó asesoría de la Unidad Técnica
5 de Planificación y Desarrollo. Por lo antes manifestado, la Jefa Interina y *ad honorem* de la Unidad Técnica de
6 Planificación y Desarrollo, remite dicho Plan Anual de Trabajo, para conocimiento y consideración del
7 Honorable Pleno, solicitando lo siguiente: a) Autorizar la incorporación de las matrices denominadas: Anexo
8 UNO D (1D) "Matriz de Medición, Seguimiento y Monitoreo de Objetivos, Indicadores y Metas Operativas" y
9 UNO H (1H) "Matriz para la Gestión de Riesgos de Objetivos Estratégicos y Operativos", ambas de dos mil
10 veinticuatro, de la Unidad de Innovación Tecnológica, al Plan Anual de Trabajo dos mil veinticuatro del Consejo
11 Nacional de la Judicatura". El Pleno, previo a la aprobación del Plan Anual de Trabajo para el año dos mil
12 veinticuatro, presentado por la Unidad de Innovación Tecnológica, considera oportuno delegar el estudio y
13 análisis preliminar de tal petición a la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones; la cual una vez
14 culminada la labor que se le delega deberá generar el correspondiente dictamen en una próxima sesión. Luego
15 de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la
16 Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo
17 Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) y veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la
18 Judicatura, **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexos con referencia UTPD/PLENO/cero
19 veintiuno/dos mil veinticuatro, fechada el veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, suscrita por la Jefa
20 Interina y *ad honorem* de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo; b) Delegar el estudio y análisis
21 preliminar de la propuesta contenida en la documentación detallada en el literal anterior, a la Comisión de
22 Planificación, Estudios e Investigaciones; la cual una vez culminada la labor que se le delega deberá generar
23 el correspondiente dictamen en una próxima sesión; y c) Encontrándose presente el señor Consejero doctor
24 Luis Alonso Ramírez Menéndez, Coordinador de la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones,
25 quedaron notificados del presente acuerdo que además deberá notificarse a la Jefa Interina y *ad honorem* de
26 la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, para los efectos pertinentes. **Punto siete. VARIOS. Punto**
27 **siete punto uno. GERENTE GENERAL COMUNICA PETICIÓN DEL ENCARGADO DEL ÁREA DE**
28 **TRANSPORTE DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.** El Secretario Ejecutivo somete a
29 consideración la nota y anexos con referencia GG/PLENO/doscientos noventa y tres/dos mil veinticuatro,
30 fechada el dos de abril de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual expresa
31 haber recibido procedente del Departamento de Recursos Humanos, comunicación que consta en el

Pleno CNJ - Acta 13-2024
4 de abril de 2024

Página 31 de 38

1 memorándum con referencia RRHH/GG/doscientos cuarenta y seis/dos mil veinticuatro, informando sobre
2 petición formulada por el licenciado _____, Encargado del Área de Transporte; en el
3 que expresa poner a disposición del Pleno las funciones de Encargado del Área de Transporte. Por lo antes
4 manifestado, la Gerente General a solicitud del Departamento de Recursos Humanos, somete a consideración
5 del Honorable Pleno, lo siguiente: a) Dar por recibida la solicitud del licenciado
6 de dejar a disposición las funciones de Encargado de Transporte. El Pleno en vista a lo expresado por el
7 licenciado _____ consiste en que renuncia a seguirse desempeñando sus funciones
8 como Encargado del Área de Transporte; y expresa su disposición a apoyar en otras áreas o dependencias
9 que estime a bien asignarle el Pleno; ante ello se procederá a emitir el acuerdo respectivo relevándole de las
10 funciones y cargo asignado; y deberá encomendarse al Departamento de Recursos Humanos la formulación
11 de una propuesta de asignación de funciones al licenciado _____, según las
12 condiciones que poseía antes de fungir como Encargado del Área de Transporte. Para darle cumplimiento a
13 lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura,
14 luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional
15 de la Judicatura, amparado en el artículo veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la
16 Judicatura. **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y anexos con referencia GG/PLENO/ doscientos cuarenta
17 y seis/dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente General; **b)** Relevar al licenciado _____
18 de las funciones asignadas como Encargado del Área de Transporte, por petición que este hiciera; lo
19 cual surtirá efectos a partir del día dos de mayo de dos mil veinticuatro; **c)** Instruir a la Jefa del Departamento
20 de Recursos Humanos formule a este colegiado una propuesta de reubicación del talento humano del
21 licenciado _____, conforme a las condiciones que éste poseía antes de fungir en el
22 cargo que ahora se le releva; y **d)** Notificar este acuerdo a: Gerente General; Jefa del Departamento de
23 Recursos Humanos y al licenciado _____ para los efectos pertinentes. **Punto siete**
24 **punto dos. COLEGIO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATÉGICOS DE LA FUERZA ARMADA EXTIENDE**
25 **INVITACIÓN AL XXXIII CURSO DE SEGURIDAD Y DESARROLLO NACIONAL.** El Secretario Ejecutivo
26 somete a consideración oficio número cero setenta y seis de fecha trece de marzo de dos mil veinticuatro,
27 suscrito por el General de Brigada y Director del Colegio de Altos Estudios Estratégicos (CAEE), General
28 _____, en el cual expone la trayectoria de dicho Colegio de Altos Estudios Estratégicos,
29 asimismo, solicita que se designe de parte de la institución a un funcionario con el fin de que este participe en
30 el proceso de evaluación y selección de dicho curso, los detalles específicos de la solicitud, son descritos en
31 la nota adjunta. El Pleno, analizada que ha sido la petición efectuada por el General de Brigada y Director del

Pleno CNJ - Acta 13-2024
4 de abril de 2024

Página 32 de 38

1 Colegio de Altos Estudios Estratégicos (CAEE), agradecidos con el valioso ofrecimiento de parte del Colegio
2 de Altos Estudios Estratégicos, por lo que considera proponer al licenciado Santos Guerra Grijalba, para que
3 pueda postularse a la convocatoria antes relacionada. El señor Consejero licenciado Santos Guerra Grijalba,
4 solicita conforme a lo que estipula el artículo diecinueve de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, en
5 relación con el literal c) del artículo cinco de la Ley de Ética Gubernamental; que se le excuse de participar en
6 la deliberación y resolución del presente asunto; y que se le permita una vez agotado el tratamiento del mismo;
7 se le permita retomar la sesión; procediendo acto seguido a abandonar la sala de sesiones. El Pleno
8 retomando la propuesta inicial, considera un candidato idóneo para la convocatoria al señor Consejero Guerra
9 Grijalba; por lo que se procederá a emitir el correspondiente acuerdo designándolo para la postulación del
10 XXXVIII Curso de Seguridad y Desarrollo Nacional que impartirá el Colegio de Altos Estudios Estratégicos de
11 la Fuerza Armada. Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento
12 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y
13 deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas
14 en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del
15 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA: a)** Tener por recibido el oficio
16 número cero setenta y seis de fecha trece de marzo de dos mil veinticuatro, suscrito por el General de Brigada
17 y Director del Colegio de Altos Estudios Estratégicos (CAEE), General ; b)
18 Aceptar agradecidos el ofrecimiento efectuado por el General de Brigada y Director del Colegio de Altos
19 Estudios Estratégicos (CAEE), designando para ello al señor Consejero licenciado Santos Guerra Grijalba; c)
20 Notificar el acuerdo a: señor Consejero Santos Guerra Grijalba; Gerente General; Jefa del Departamento de
21 Recursos Humanos y al Director del Colegio de Altos Estudios Estratégicos de la Fuerza Armada, para los
22 efectos pertinentes. Se hace constar que luego de agotado el tratamiento del punto anterior se incorporó a la
23 sesión el señor Consejero licenciado Santos Guerra Grijalba. **Punto siete punto tres. PRESIDENTE DEL**
24 **CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA SOLICITA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO NÚMERO**
25 **CUATRO DE PRESIDENCIA.** El Señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel, expresa que, sobre
26 la base de la nota y documentación anexa con referencia número GG/PLENO/doscientos cuarenta y cinco/dos
27 mil veinticuatro, fechada el dos de abril de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente General, procedió a la
28 emisión del acuerdo número cuatro de Presidencia; el cual somete a consideración del Pleno y según se hace
29 el detalle siguiente: l) **NOMBRAMIENTO DE NUEVO PERSONAL.** La Gerente General, expone que recibió
30 memorándum referencia RRHH/GG/ doscientos sesenta y nueve/dos mil veinticuatro, suscrito por la Jefe del
31 Departamento de Recursos Humanos, por medio del cual hace referencia a la solicitud del Encargado de

Pleno CNJ - Acta 13-2024
4 de abril de 2024

Página 33 de 38

1 Transporte, licenciado , quien solicita efectuar las gestiones de contratación de
2 personal administrativo a fin de suplir, la plaza que se encuentra vacante, debido a la renuncia del señor
3 , para apoyar el funcionamiento de esa dependencia. La plaza vacante es de Motorista
4 I, Unidad Presupuestaria, cero uno: Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo cero uno:
5 Dirección Superior y Administración, en Primera Categoría, por el Sistema de Contratos, con un salario
6 mensual de Seiscientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América con veinticuatro centavos
7 (\$625.24), la cual propone se asigne a un nuevo personal para desempeñarse como Motorista a fin de dotar
8 de un recurso humano que apoye el Área de transporte, presentando a consideración de esta Presidencia una
9 terna del Banco de elegibles, conformada por las siguientes personas: i) Señor
10 ; ii) Señor ; y iii) Señor ; y que con base al
11 análisis curricular efectuado, la Gerencia General expresa que todos los candidatos detallados cumplen con
12 los requisitos exigidos por el perfil del puesto, sin embargo, se presentan ordenados desde el candidato con
13 mayores competencias para el cargo. Es propicio indicar que, debido a la necesidad del recurso humano, no
14 se detalla el proceso de valoración psicológica, no obstante, de considerarse el nombramiento se efectuaría
15 posteriormente, II) CONSIDERACIONES. El suscrito Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura,
16 teniendo sobre la base de la facultad legal del artículo veintisiete conferida en el literal d) de la Ley del Consejo
17 Nacional de la Judicatura, el cual establece que una de las atribuciones de la Presidencia, es nombrar y
18 remover personal administrativo y de servicios generales, luego de analizar los comentarios que se hacen en
19 los cuadros de análisis curricular que para tales efectos ha realizado el Departamento de Recursos Humanos,
20 se sugiere la contratación del señor , quien cumple con los requisitos del
21 puesto y posee las mayores competencias para el cargo; en vista de ello la Presidencia, estima a bien nombrar
22 por un periodo de prueba de tres meses a partir del ocho de abril de dos mil veinticuatro, al señor
23 ; con la finalidad de cubrir esa vacante; lo anterior da cumplimiento al artículo
24 dieciocho literal g) de la Ley de Servicio Civil y artículo siete del Reglamento Interno de Trabajo del Consejo
25 Nacional de la Judicatura; por todo lo antes expuesto esta Presidencia, **ACUERDA: a)** Tener por recibida la
26 nota y sus anexos con referencia GG/PLENO/doscientos cuarenta y cinco/dos mil veinticuatro, fechada el dos
27 de abril de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente General; **b)** Contratar en la plaza vacante de Motorista
28 I, de la Unidad Presupuestaria, cero uno: Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo cero uno:
29 Dirección Superior y Administración, en Primera Categoría, por el Sistema de Contratos, con un salario
30 mensual de seiscientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América con veinticuatro centavos (\$
31 625.24), por un período de prueba de tres meses contados a partir del ocho de abril de dos mil veinticuatro, al

Pleno CNJ - Acta 13-2024
4 de abril de 2024

Página 34 de 38

señor _____, para desempeñarse como motorista en el Área de Transporte, de acuerdo a lo que establece el artículo dieciocho, literal g) de la Ley del Servicio Civil, y el artículo siete del Reglamento Interno de Trabajo del Consejo Nacional de la Judicatura. El Pleno analizó que ha sido la petición de ratificación de acuerdo de la Presidencia; logra advertir que las acciones administrativas van orientadas a garantizar el buen funcionamiento del Área de Transporte Institucional; razón por la cual se procederá a emitir el acuerdo de ratificación de lo actuado por el señor Presidente. Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintisiete literal d) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y artículos cincuenta literal b) y f); ciento seis del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; así como lo establecido en el artículo dieciocho literal f) y g) de la Ley de Servicio Civil, **ACUERDA:** a) Ratificar el acuerdo número cuatro de Presidencia, fechado el dos de abril de dos mil veinticuatro que literalmente dice: *“a) Tener por recibida la nota y sus anexos con referencia GG/PLENO/doscientos cuarenta y cinco/dos mil veinticuatro, fechada el dos de abril de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente General; b) Contratar en la plaza vacante de Motorista I, de la Unidad Presupuestaria, cero uno: Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo cero uno: Dirección Superior y Administración, en Primera Categoría, por el Sistema de Contratos, con un salario mensual de Seiscientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América con veinticuatro centavos (\$ 625.24), por un período de prueba de tres meses contados a partir del ocho de abril de dos mil veinticuatro, al señor*

_____ , para desempeñarse como motorista en el Área de Transporte, de acuerdo a lo que establece el artículo dieciocho, literal g) de la Ley del Servicio Civil, y el artículo siete del Reglamento Interno de Trabajo del Consejo Nacional de la Judicatura, y; c) Comunicar el contenido de este Acuerdo a: Gerente General; Jefe de la Unidad Financiera Institucional; Jefa del Departamento de Recursos Humanos; y al interesado. COMUNIQUESE”; y b) Encontrándose presente el señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel, quedó notificado de este acuerdo que además deberá comunicarse a: Gerente General, al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, al señor _____

_____ para los efectos pertinentes. **Punto siete punto cuatro. JEFA INTERINA DE LA UNIDAD TECNICA DE EVALUACION PRESENTA PERMISO SIN GOCE DE SUELDO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el memorándum con referencia UTE/Presidencia-ochenta y uno-dos mil veinticuatro, fechada el dos de abril de dos mil veinticuatro, suscrita por la Jefa Interina de la Unidad Técnica de Evaluación, por medio del cual somete a conocimiento y consideración del Honorable Pleno, lo siguiente: que se le ha

Pleno CNJ - Acta 13-2024
4 de abril de 2024

Página 35 de 38

convocado por la Corte Suprema de Justicia para cubrir una Sede Judicial, razón por la cual solicita permiso sin goce de sueldo por el término de dos meses, de manera retroactiva a fin de surtir efecto a partir del uno de abril de dos mil veinticuatro. El Pleno analizó que ha sido la solicitud, considera que antes de pronunciarse sobre el otorgamiento del permiso solicitado; deberá delegarse el estudio y análisis preliminar a la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros; quien finalizada la labor encomendada deberá generar el correspondiente dictamen en una próxima sesión. No obstante, a ello, estima que para efectos de garantizar el servicio que se brinda en la Unidad Técnica de Evaluación, deberá nombrarse Jefatura Interina de tal dependencia, debiendo recaer tal nombramiento en la persona de la licenciada _____; a quien previamente se le consultó sobre su disponibilidad y ha expresado su aquiescencia a asumir la jefatura en forma interina. Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio suficiente para la discusión y deliberación del punto de agenda que nos ocupa, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; artículo cinco literal g) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; artículo cinco y doce de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos; artículo noventa y dos de las Disposiciones Generales del Presupuesto; y los artículos treinta y dos y treinta y tres del Reglamento Interno de Trabajo del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorándum con referencia UTE/Presidencia-ochenta y uno-dos mil veinticuatro, fechada el dos de abril de dos mil veinticuatro, suscrita por la Jefa Interina de la Unidad Técnica de Evaluación; b) Delegar el estudio y análisis preliminar de la solicitud de permiso planteada en la documentación relacionada en el literal anterior a la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros; la cual una vez finalizada la labor encomendada deberá generar el correspondiente dictamen en una próxima sesión; c) Nombrar desde esta fecha interinamente como Jefa de la Unidad Técnica de Evaluación a la licenciada _____; d) Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y e) Encontrándose presente el señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel, Coordinador de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros, quedó notificado de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Gerente General; Jefa del Departamento de Recursos Humanos; licenciada _____ y Jefa Interina de la Unidad Técnica de Evaluación, para los efectos pertinentes. **Punto siete punto cinco. GERENTE GENERAL SOLICITA MODIFICACIÓN A LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS DOS MIL VEINTICUATRO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia GG/PLENO/doscientos cincuenta y dos/dos mil veinticuatro, fechada el cuatro de abril de dos mil veinticuatro,

Pleno CNJ - Acta 13-2024
4 de abril de 2024

Página 36 de 38

1 suscrita por la Gerente General; por medio de la cual expresa haber recibido comunicación procedente del
2 Departamento de Recursos Humanos, la cual consta en el memorándum con referencia UCP/GG/cincuenta y
3 siete/ dos mil veinticuatro, solicitando que se someta al conocimiento del Pleno del Consejo Nacional de la
4 Judicatura las solicitud de cancelación del Proceso de Adquisición denominada: "Consultoría para la
5 Continuidad de la Implementación de Gestión de Recursos Humanos por Competencias", con un monto
6 planificado de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00), a publicarse en el mes de abril
7 por el método de contratación de Comparación de Precios; que la cancelación del proceso es en razón que
8 necesita reorientar el monto en la incorporación de nuevos procesos de compra. Además, refiere que las
9 inclusiones de nuevos procesos de compra, el Departamento de Recursos Humanos, tiene la necesidad de
10 incluir en la Planificación Anual de Compras tres procesos de adquisición de servicios que serán financiados
11 con el monto del proceso cancelado, los cuales detalla en sus anexos. Por otro lado, la Jefa de la Unidad de
12 Compras Públicas, informá que la petición que ha realizado el Departamento de Recursos Humanos, se ha
13 estudiado concluyendo que el tipo de modificación se encuentra contemplada en el Lineamiento número uno
14 punto cero uno denominado "Lineamiento para la Elaboración de Plan Anual de Compras – Planificación Anual
15 de Compras", emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas y en el caso de las inclusiones de
16 nuevos procesos está regulado en el artículo veintidós literal c) del Reglamento de la Ley de Compras
17 Públicas. De igual manera, manifiesta que la petición presenta el respaldo de la disponibilidad presupuestaria
18 según consta en memorándum Ref. UFI/RRHH/doscientos veinte /dos mil veinticuatro, de fecha diecinueve
19 de marzo de dos mil veinticuatro, suscrito por el Encargado de Presupuesto. Finalmente, refiere que de
20 acuerdo al artículo veintidós e inciso final del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, la máxima autoridad
21 es a quien le compete realizar las actualizaciones a la Planificación Anual de Compras. En virtud de lo anterior
22 la Gerente General, remite para el conocimiento y consideración del Honorable Pleno, lo siguiente: i) Dar por
23 recibido la solicitud de modificación a la Planificación Anual de Compras dos mil veinticuatro, presentada por
24 el Departamento de Recursos Humanos del Consejo Nacional de la Judicatura; ii) Aprobar la cancelación del
25 proceso de compra denominado: Consultoría para la continuidad de la implementación de gestión de Recursos
26 Humanos por competencia. El cual tiene un monto planificado de diez mil dólares de los Estados Unidos de
27 América (\$10,000.00), a publicarse en el mes de abril por el método de Comparación de Precios; iii) Aprobar
28 que la inclusión de tres nuevos procesos de adquisición de servicios en la Planificación Anual de Compras
29 según detalle en el cuadro presentado; y iv) Ratificar acuerdo en la misma sesión. El Pleno analizada y
30 estudiada que ha sido la solicitud de cancelación del Proceso de Adquisición denominada: "Consultoría para
31 la continuidad de la implementación de gestión de Recursos Humanos por competencias"; estima que

Pleno CNJ - Acta 13-2024
4 de abril de 2024

Página 37 de 38

1 procederá a autorizar parcialmente la petición; en el sentido que se autorizará la suspensión del proceso de
2 compras para la contratación de servicios de consultoría para la implementación de la gestión de Recursos
3 Humanos por competencias; sin embargo, no se autorizará la totalidad de los nuevos procesos a ejecutar,
4 dejando pendiente de autorización la capacitación denominado "Servicio de capacitación de cuarenta y ocho
5 horas para miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional"; proceso que se delega el estudio y
6 análisis preliminar en la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros, la cual deberá emitir en una
7 próxima sesión el correspondiente dictamen. Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce
8 y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio
9 para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las
10 facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco
11 literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; diecisiete de la Ley de Compras
12 Públicas; veintidós literales b) y c) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas; y el Lineamiento uno punto
13 cero uno denominado "Lineamiento para la Elaboración del Plan Anual de Compras – PAC" emitido por la
14 Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC); **ACUERDA:** **a)** Tener por recibida la nota y anexos con
15 referencia GG/PLENO/ doscientos cincuenta y dos/dos mil veinticuatro, fechada el cuatro de abril de dos mil
16 veinticuatro, suscrita por la Gerente General; **b)** Aprobar la cancelación del proceso de compra denominado:
17 "*Consultoría para la continuidad de la implementación de gestión de Recursos Humanos por competencia*"; el
18 cual tiene un monto planificado de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00), a
19 publicarse en el mes de abril por el método de Comparación de Precios; **c)** Aprobar que la inclusión de dos
20 nuevos procesos de adquisición de servicios en la Planificación Anual de Compras, según el detalle siguiente:
21 i) "Servicio de capacitación Antisoborno" a publicarse en el mes de abril de dos mil veinticuatro, que se
22 tramitará conforme a las reglas de subasta inversa y se ha estipulado un monto de tres mil quinientos dólares
23 de los Estados Unidos de América exactos; y ii) "Servicio de elaboración de uniformes para personal de
24 protocolo de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas, a publicarse en el mes de mayo de dos mil
25 veinticuatro, que se tramitará conforme a las reglas de subasta inversa y se ha estipulado un monto de tres
26 mil dólares de los Estados Unidos de América exactos; **d)** Delegar el estudio y análisis preliminar de la
27 autorización del nuevo proceso de compras denominado "Servicio de capacitación de cuarenta y ocho horas
28 para miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional"; en la Comisión de Asuntos Administrativos y
29 Financieros, la cual deberá emitir en una próxima sesión el correspondiente dictamen; **e)** Ratificar el acuerdo
30 en esta misma sesión; y **f)** Encontrándose presente el señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel,
31 Coordinador de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros, quedó notificado de este acuerdo; el

Pleno CNJ - Acta 13-2024
4 de abril de 2024

Página 38 de 38

1 cual deberá comunicarse además a: Gerente General; Jefe de la Unidad Financiera Institucional; Jefa de la
2 Unidad de Compras Públicas y Jefa del Departamento de Recursos Humanos, para los efectos pertinentes.
3 Así concluida la agenda, el Señor Presidente dio por finalizada la sesión a las doce horas con cincuenta
4 minutos de este día, y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

5
6
7
8
9 **LIC. MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL**

10 **PRESIDENTE**

11
12
13
14 **LIC. CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA**

LIC. SANTOS GUERRA GRIJALBA

15
16
17
18 **DR. LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ**

MSC. VERÓNICA LISSETTE GONZÁLEZ PENADO

19
20
21
22 **LICDA DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR**

MSC. ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS

23
24
25
26
27
28 **SECRETARIO EJECUTIVO**

NOTA: El Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACLARA:** que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública del mismo, de conformidad con los artículos 24 literal c), y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública